CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atn. Adriana Patricia Ramírez Delgado. – Director de Gestión Ambiental
Cra 56 No. 11-36 Cali, Valle del Cauca

REFERENCIA: Convenio de Asociación SABS No. **258** de 2026.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas mediante la implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP para la restauración ecológica en las cuencas hidrográficas de los ríos, La Vieja, Obando, DAR Norte y Garrapatas, las Cañas DAR BRUT; en áreas protegidas y de especial importancia ecosistémica, en la cuenca hidrográfica del río La Vieja, municipios de Alcalá, La Victoria y Ulloa y el sostenimiento de las HMP establecidas en las vigencias 2024 o 2025 en las cuencas de Bugalagrande, Morales, La paila, Tuluá, Mediacanoa y Sabaletas, jurisdicción de la CVC.

Estimados Señores:

Yo, **GUILLERMO PAZ**, en mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO**, en adelante el "proponente", hago entrega de la propuesta a través de un (1) sobre referente al convenio de asociación SABS No. **258** de 2026, el cual contiene toda la documentación jurídica solicitada, así como los certificados, indicadores de la idoneidad, experiencia requerida, e información del equipo técnico con un total de 98 folios.

Atentamente,

CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
27/01/2026 11:16:40

Remitente:	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
Asunto:	DOCUMENTOS PARA CONTRATACION SABS 258-2026
Destinatario:	ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Radicado:	*122702026* Folios: 98

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante legal
Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO
Documento de identidad: 10.536.689 de Popayán

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

- CERTIFICADO DE APORTES DE LA CONTRAPARTIDA

+57 (315) 3959474 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 138

ANEXO 7. MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Santiago de Cali, enero de 2026

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"

Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General

Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

Guillermo Paz Muñoz, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 10.536.689 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación legal de la **Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO**, identificada con el Nit No. 805.021.814-9 según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en (**XXX**) folios; por medio del presente escrito le manifiesto estar dispuesta a aportar el 30% en dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas mediante la implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje HMP para la restauración ecológica en las cuencas hidrográficas de los ríos, La Vieja, Obando, DAR Norte y Garrapatas, las Cañas DAR BRUT; en áreas protegidas y de especial importancia ecosistémica, en la cuenca hidrográfica del río La Vieja, municipios de Alcalá, La Victoria y Ulloa y el sostenimiento de las HMP establecidas en las vigencias 2024 o 2025 en las cuencas de Bugalagrande, Morales, La paila, Tuluá, Mediacanoa y Sabaletas, jurisdicción de la CVC*";

El aporte proviene de recursos propios y se ejecutaran en el marco del convenio, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación y aportaremos la documentación respectiva.

El aporte al convenio es del 30% del valor total del mismo, correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. **($436.988.664.00)** que serán ejecutados en los siguientes ítems:

ITEM	UND	CANT	VR. UNI MES/HECT /KM	DEDIC.	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINIEN.
ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador Técnico	Mes	7	$7.000.000	50%	1	$24.500.000	$17.675.000	$6.825.000
Profesional Social	Mes	7	$6.500.000	50%	1	$22.750.000	$22.750.000	$0
Apoyo Administrativo	Mes	7	$6.500.000	50%	1	$22.750.000	$18.750.000	$4.000.000
Técnicos de campo	Mes	7	$4.000.000	50%	1	$14.000.000	$10.650.000	$3.350.000

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

ITEM	UND	CANT	VR. UNI MES/HECT /KM	DEDIC.	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINIEN.
Transporte equipo técnico	Mes	7	$7.500.000	30%	1	$15.750.000	$0	$15.750.000
TOTAL GESTIÓN PROFESIONAL						**$99.750.000**	**69.825.000**	**29.925.000**
EDUCACION AMBIENTAL								
Reunión de socialización con funcionarios de la DAR - CVC	Reunión	1	$1.500.000		2	$3.000.000	$3.000.000	$0
Reunión de socialización a los beneficiarios y otros actores sociales	Reunión	1	$2.000.000		2	$4.000.000	$4.000.000	$0
Recorrido por el territorio para la identificación y análisis de las situaciones ambientales asociadas a las HMP.	Recorrido	1	$3.500.000		5	$17.500.000	$9.739.470	$7.760.530
Elaboración de material didáctico de apoyo	Global	1	$9.868.434		1	$9.868.434	$6.868.434	$3.000.000
Capacitación en temas y conceptos relacionados a la restauración ecológica y situaciones ambientales	Taller	1	$4.000.000		2	$8.000.000	$5.000.000	$3.000.000
Intercambio de saberes sobre experiencias exitosas relacionadas a la restauración ecológica	Visitas	1	$8.000.000		2	$16.000.000	$12.250.000	$3.750.000
TOTAL EDUCACION AMBIENTAL						**$58.368.434**	**$40.857.904**	**$17.510.530**
GEORREFERENCIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN (SIG)								
Alquiler de equipo GPS	Hectárea	1	$18.200		51	$928.200	$0	$928.200
Levantamiento de GPS (área)	Hectárea	1	$66.000		51	$3.366.000	$3.366.000	$0

ITEM	UND	CANT	VR. UNI MES/HECT /KM	DEDIC.	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINIEN.
Procesamiento de Información	Global	1	$9.000		51	$459.000	$459.000	$0
Elaboración de cartografía (área de estudio)	Global	1	$20.500		51	$1.045.500	$1.045.500	$0
Elaboración de Geodatabase (área de estudio)	Hectárea	1	$14.500		51	$739.500	$739.500	$0
Licencias, Software para SIG y equipo de computo	Global	1	$2.200.000		1	$2.200.000	$506.740	$1.693.260
TOTAL GEOREFERENCIACIÓN						**$8.738.200**	**6.116.740**	**$2.621.460**
IMPLEMENTACIÓN HMP								
Aislamiento Protección - AP	Km	1	$31.237.966		7	$218.665.762	$153.066.033	$65.599.729
Cerca Viva - CV	Km	1	$5.658.155		7	$39.607.085	$27.724.959	$11.882.126
Bosque Protector - BP	Ha	1	$22.088.832		13	$287.154.816	$201.008.371	$86.146.445
Restauración con Alta Densidad - RAD	Ha	1	$19.949.318		10	$199.493.180	$139.645.226	$59.847.954
TOTAL IMPLEMENTACIÓN HMP						**$744.920.843**	**$521.444.589**	**$223.476.254**
Cerca Viva - CV						**$79.247.823**	**$55.473.476**	**$23.774.347**
Primer Sostenimiento	Ha	1	1.440.870		55	$79.247.823	$55.473.476	$23.774.347
Enriquecimiento Bosque Natural - ENR						**$19.963.296**	**$13.974.307**	**$5.988.989**
Primer Sostenimiento	Ha	1	$525.350		38	$19.963.296	$13.974.307	$5.988.989
Bosque Protector - BP						**$366.917.725**	**$256.842.407**	**$110.075.318**
Primer Sostenimiento	Ha	1	$5.476.384		67	$366.917.725	$256.842.407	$110.075.318
Bosque Uso Doméstico - BUD						**$10.280.184**	**$7.196.129**	**$3.084.055**
Primer Sostenimiento	Ha	1	$5.140.092		2	$10.280.184	$7.196.129	$3.084.055
Sist Silvopastoril	**Ha**					**$42.013.484**	**$29.409.439**	**$12.604.045**

CONSTRUFUTURO Nit. 805021814-9

ITEM	UND	CANT	VR. UNI MES/HECT /KM	DEDIC.	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINIEN.
Primer Sostenimiento	Ha	1	$954.852		44	$42.013.484	$29.409.439	**$12.604.045**
Restauración con Alta Densidad - RAD						**$26.428.891**	**$18.500.224**	**$7.928.667**
Primer Sostenimiento	Ha	1	$1.887.778		14	$26.428.891	$18.500.224	**$7.928.667**
TOTAL MANTENIMIENTOS HMP						**544.851.403**	**381.395.982**	**163.455.421**
TOTAL PROYECTO						**$1.456.628.880**	**$1.019.640.216**	**$436.988.664**

- **Consolidado de aportes**

Aportes	Valor
CVC	$1.019.640.216
CONVINIENTE	$436.988.664
TOTAL APORTES	**$1.456.628.880**

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante legal
Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO
Documento de identidad: 10.536.689 de Popayán

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 26/01/2026 08:55:16 am

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
Nit.:	805021814-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4635-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	19 de noviembre de 2001
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fundacion@construyamosfuturo.com
Teléfono comercial 1:	3153959474
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3153959474
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fundacion@construyamosfuturo.com
Teléfono para notificación 1:	3153959474
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3153959474

La persona jurídica FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 26/01/2026 08:55:16 am

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de octubre de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2001 con el No. 2237 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD AMBIENTALISTA denominada FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 del 21 de abril de 2005 Asamblea De Fundadores ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2005 con el No. 1737 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR . por el de FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundacion: El objeto fundamental de la fundacion, es el promover la accion mejorando las condiciones de vida en nucleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnologico y economico de la poblacion, luchar por la preservacion del medio ambiente, prestar asesoria y consultoria en la elaboracion de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de caracter democratico, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la constitucion politica, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educacion, generar el respeto a la vida y a los demas derechos humanos, aportar a la construccion de la paz, la democracia, la convivencia, la justicia, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Tendra tambien los siguientes objetivos:

Promover los planes de caracter social que tengan como el objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades mas sentidas en formas solidarias y concertadas que impulsen la empresa privada o las entidades estatales. B- la asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificacion de oportunidades de negocios, seleccion de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de

capital mixto.
C- contribuir a la formacion y asistencia en la administracion y gestion de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservacion y utilizacion sostenible de la diversidad biologica por entender esta de interes comun de toda la humanidad, entre otras podra:

Participar en los planes y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.

D- fomentar la adopcion de medidas tendientes a la prevencion y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicacion severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

E- adelantar campañas educativas tendientes a la proteccion del medio ambiente que permiten la veedurias ecologicas.
Contribuir en la informacion y formacion, sobre la obtencion y preservacion de un medio ambiente sano.

F- diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda y siembra de arboles, creacion y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recoleccion de basuras. Siembra de cesped.

G- construccion de juegos infantiles, construccion de obras civiles en general, instalaciones electricas, limpieza de sumideros, recoleccion de basuras y escombros, señalizaciones viales.

H- aseo en edificaciones, oficinas y toda clase de pintura, accesorios y educacion ambiental y corte de hierba.

Implementar y administrar proyectos y programas orientados a la prestacion de servicios en la educacion, prevencion y rehabilitacion del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas, jovenes y niños de estras 1,2,3, madres cabeza de familia, afrodescendientes, desplazados, adulto mayor y toda persona que demuestre su necesidad de apoyo social, cultural y economico.

La institucion entre otras podra: Elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interes social, a los extractos o,1,2,3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitucion nacional para tal fin.

Participar en la formulacion de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreacion y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la funcion sean definidos por la asamblea general.

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 26/01/2026 08:55:16 am

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

Patrimonio: $1.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: Es el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: A- la representante legal de la fundación. B- velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea del consejo. C- ..., d- ..., e- vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos. F- ..., g- ..., h- ..., i). cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía ilimitada. J- realizar toda clase de operaciones cambiarías y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privados, firmar cheques, pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantia personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la asamblea fundacional. K- ..., l- ..., m- ..., n- decidir el traslado de domicilio. O- ...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I

Por Acta No. 0060 del 22 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 1865 del Libro I

Por Acta No. 0063 del 21 de junio de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 2034 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689
ARVEY CERON VALDEZ	C.C.94512802
JULIAN FELIPE PEÑA HURTADO	C.C.94463714

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1837 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO	C.C.94506753 T.P.143149-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 014 del 25/08/2002 de Asamblea General	4475 de 19/09/2002 Libro I
ACT 36 del 02/06/2005 de Asamblea General	2465 de 17/06/2005 Libro I
ACT 0059 del 09/04/2021 de Asamblea General	1839 de 24/05/2021 Libro I

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 26/01/2026 08:55:16 am

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 0210
Otras actividades Código CIIU: 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,648,675,444

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

3. EXPERIENCIA DE LA ESAL

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

ANEXO No. 3: EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 258 de 2026

#	Objeto del contrato/convenio	Alcance de actividades	Nombre contratista	Nombre contratante	Valor ejecutado	Tiempo de ejecución	Fecha de inicio y de terminación
1	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de Garrapatas y pescador, jurisdicción de la CVC.	Implementación y sostenimiento de herramientas de manejo del paisaje - HMP	CONSTRUFUTURO	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. - CVC	$2.123.178.647	13.73 meses	Inicio: 8/02/2022 Finalización: 27/03/2023
2	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, en áreas protegidas y de especial importancia ecosistémica, en áreas afectadas o susceptibles a incendios forestales y en áreas degradadas, en las cuencas hidrográficas de los ríos Arroyohondo (municipio de Yumbo), Cali (municipio de Santiago de Cali), Claro (municipio de Jamundí), Yumbo (municipio de Yumbo), Tuluá (municipio de Tuluá), Bugalagrande (municipio de Tuluá) y Morales (municipio de Andalucía), en jurisdicción de la CVC"	Implementación de herramientas de manejo del paisaje - HMP	CONSTRUFUTURO	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. - CVC	$1.762.714.846	4.4 meses	Inicio: 02/10/2024 Finalización: 14/02/2025
TOTAL					$3.885.893.493	18.13 meses	

Atentamente,

Guillermo Paz Muñoz
Representante legal

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONVENIO CVC No. 38 de 2022

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de Garrapatas y pescador, jurisdicción de la CVC

CONVINIENTE: FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

PLAZO: Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

SUSPENSIÓN 1: 02 de noviembre de 2022
REANUDACION 1: 15 de noviembre de 2022
PRIMERA ADICION Y PRORROGA: 16 de diciembre de 2022
FECHA FINAL: 31 de diciembre de 2022
SUSPENSION 2: 30 de diciembre de 2022
REANUDACIÓN 2: 12 de enero de 2023
OTRO SI NO. 2 DE PRORROGA: 13 de enero de 2023
FECHA FINAL: 27 de marzo de 2023

VALOR INICIAL: UNO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UNO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS MCTE **($1,084,301,821.00).**

VALOR ADICIONAL: CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE **(401,923,232.00).**

VALOR TOTAL: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE **(1,486,225,053.00)**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1080 - 2945

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 08 de febrero del 2022

En el Municipio de Santiago de Cali , el día 08 de Junio del 2023, siendo las 02:00 P.M., se reunieron en las instalaciones del Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.

10.536.689 quien actúa en nombre y representación de la empresa **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO;** y **ORLANDO BARRETO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.905, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO CVC No. 38 de 2022, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONVENIO No. 38 de 2022, ORLANDO BARRETO AGUDELO, manifiesta que recibió de parte del CONVINIENTE y a entera satisfacción lo siguiente: Informe final de ejecución técnico y financiero, donde se evidencia las actividades desarrolladas y finalizadas al 100% del plan operativo de actividades - POA y una ejecución del 100% de los aportes de la contrapartida. De igual manera se verifico en campo las actividades de la ejecución reportada del convenio, las cuales fueron recibidas durante el termino de duración del mismo, además presentaron certificación de pago aporte parafiscales y demás documentos de ley. Por lo tanto, considero procedente realizar el ultimo desembolso correspondiente al 10% de los aportes de la CVC y el 100% de los aportes CVC, de la adición al convenio por valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE **($510,353,415.00).**

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali el día 08 de junio del 2023.

EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETO AGUDELO

POR EL CONVINIENTE,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONVENIO No.	038 DE 2022
CLASE DE CONVENIO:	ASOCIACIÓN.
FECHA DEL CONVENIO:	28 DE ENERO DE 2022
APORTANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
CONVINIENTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE ($1.549.002.603,00)
VALOR INICIAL APORTES DE CVC:	MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS MCTE ($1.084.301.821,00)
VALOR INICIAL APORTES CONVINIENTE:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS MCTE ($464.700.781,00)
VALOR ADICIONAL DEL CONVENIO	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($574.176.046)
VALOR ADICIONAL DE CVC	CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($401.923.232)
VALOR ADICIONAL DE CONVINIENTE	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($172.252.814)
FECHA DE INICIO:	08 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE MARZO DE 2023
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	100%.

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA** Director de Gestión Ambiental, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente facultado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto la Resolución 0100 No. 0110 0947 del 16 de noviembre 2023 , **ORLANDO BARRETO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.905 de Armenia - Quindío, en calidad de supervisor del Convenio y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10,536,689 de Popayán, Cauca, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO**, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No. 038 de 2022, previo las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

- Que la Dirección de Gestión Ambiental, mediante Análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector, de fecha 25 de enero de 2022, determinó la necesidad que se pretende satisfacer con el fin de iniciar el trámite para celebrar el convenio de asociación SABS No. 038 -2022. (Folio No. 10-30 Carpeta 01).

- Que el Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022 contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1105 del 26 de enero de 2022. (Folio No. 72 Carpeta 01).

- Que el Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022 contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 1080 del 02 de febrero de 2022. (Folio No. 324 Carpeta 02).

- Que el día 08 de febrero de 2022, fue suscrita el Acta de inicio del Convenio de Asociación No. 038 de 2022 entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y Fundación Construyamos Futuro (Folio No. 331 Carpeta 02).

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El Convenio de Asociación No. 038 de 2022 suscrito el 16 de noviembre del 2022, por **Marco Antonio Suárez Gutiérrez** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali, Valle del Cauca, en su condición de Director General y Representante Legal de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, NIT. 890.399.002-7,** y el señor **Guillermo Paz Muñoz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.689 de Popayan (Cauca), en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con NIT. 805.021.814-9 en calidad de conveniente.

2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS FISICOS Y ECONOMICOS PARA ADELANTAR LA IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE – HMP EN SISTEMAS DE RESTAURACION ECOLOGICA VIGENCIA 2022 Y EL SOSTENIMIENTO DE AREAS RESTAURADAS, EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE GARRAPATAS Y PESCADOR, JURISDICCION DE LA CVC.

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto del Convenio de Asociación No. 038 de 2022, la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** cumplió con las obligaciones establecidas en el convenio, para lo cual se discriminan las actividades realizadas por el Conviniente durante la ejecución, así:

10

- **ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA.**

Acorde a las actividades específicas descritas de los estudios previos, la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO,** presentó el Plan Operativo de Actividades (POA), en el que se describieron las actividades previstas para el desarrollo del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. El POA fue aprobado por el supervisor del Convenio. (Folio No. 355 Carpeta 02).

- **REALIZAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

Reunión de socialización funcionarios DAR – CVC: 1 evento

Se realizo una reunión de socialización con los funcionarios y contratistas de la DAR BRUT – CVC, donde se efectuó la presentación del convenio CVC No. 038 de 2022, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva y los compromisos de la ESAL. (Folio No. 3087 Carpeta 16).

Reunión de socialización: 2 reuniones

Se realizaron dos (2) reuniones de socialización de actividades del convenio con actores identificados, estas reuniones se ejecutaron el 3 de marzo de 2022 en el CERES localizado en el municipio del Dovio y el 25 de marzo de 2022 en la biblioteca del municipio de Bolívar en esta reunión se socializaron los alcances del convenio, predios a trabajar, localización y otras características. (Folio No. 3088 Carpeta 16).

Taller de capacitación: 2 talleres

Se realizo el primer taller de motivación y capacitación, en el municipio de Bolívar el día 22 de agosto de 2022 este taller tuvo como objetivo capacitar a la población inmersa en el convenio, referente a la temática de restauración ecológica, asociada a los procesos de implementación sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP. El Segundo taller se realizo el 7 de octubre de 2022en la sede de Bomberos el Dovio, cuyo principal objeto fue reforzar los conocimientos sobre los beneficios e impactos de la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje y la protección de las fuentes hídricas. (Folio No. 3090 Carpeta 16).

Evento de cierre: 2 evento.

Se Realizaron dos (2) eventos de cierre de las actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento en los cuales se socializaron las metas y resultados alcanzados durante la ejecución del convenio 038 de 2022; Los eventos se desarrollaron en el municipio de Versalles en el salón comunal y en la institución educativa Versalles el día 24 de febrero de 2023 con la participación de 18 personas; y el segundo evento de cierre se desarrollo en el

municipio de Bolívar, en el salón VIVE digital de Bolívar el día 3 de marzo de 2023 con la participación de 15 personas (folio 3201 carpeta 17)

- **MATERIAL DIDÁCTICO:**

Diseñar, elaborar y producción de material didáctico: Global

Se realizo el diseño del material de apoyo para los eventos, que consistió en la elaboración de las presentaciones con la información del convenio, objeto y metas, predios a impactar y las HMP establecidas en el desarrollo del convenio. (Folio 3020 Carpeta 17).

Diseñar, elaborar e instalar (2) dos vallas:

Se realizo diseño e instalación de dos (2) vallas alusivas al convenio 038 – 2022, la cual cumple con las condiciones técnicas, siendo su estructura metálica y conteniendo información de los objetivos de restauración, las cuales fueron instaladas, la primera en el municipio del Dovio, predio Potosí (Avícola Colombia SAS), vereda la Cabaña y la segunda valla fue instalada en el municipio de Versalles, predio la congregación católica Aldea Naciente. (Folio No. 2438 Carpeta 13).

Apoyo a vivero comunitario

Se realizo el apoyo Y mejoramiento al vivero ubicado en el corregimiento primavera, municipio de Bolívar, al cual se le realizó capacitación técnica, a adecuación de terreno, recolección de semillas y salvamento de plántulas y apoyo en la infraestructura (Folio 2439 carpeta 13)

- **IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**

Se implementaron 186.5 Ha en Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, en las Cuencas Hidrográficas de Garrapatas y Pescador, representadas en 10 hectárea de Bosques de Protección (BP), 61,5 hectáreas de Bosques de enriquecimiento (ENR), 17 kilómetros de aislamientos de protección (AP), 17 kilómetros de cerco vivo (CV), 7 hectárea de restauración de Alta Densidad – (RAD), 19 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles (SSP), 11 hectáreas de Bosque de Uso Doméstico (BUD) y 10 kilómetros de (AP – BUD)

Se adelantaron acciones previas como identificación, concertación y caracterización de predios, firma de actas de compromiso, identificación y localización de las herramientas de manejo de paisaje en cada predio, compra y distribución de insumos, adecuación, limpiezas, plateado, ahoyados y fertilización, entre otros. (Folios del 3355 Carpeta 17).

Además, se realizó otro si donde se implementaron 17KM de AP, 17 KM de CV, 4 Ha de ENR, 19 Ha de SSP Y 13 Ha de BP.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

➢ REALIZAR EL SOSTENIMIENTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

Se realizaron las actividades de sostenimientos para 246 hectáreas, las cuales se establecieron en las vigencias 2020, 2021 de la siguiente forma:

Del total de la meta programada se ejecutó al 100% representado en: sostenimientos a 28 kilómetros de aislamiento de protección (AP) a 35 kilómetros de cerco vivo (CV), 59 hectáreas de Bosques de enriquecimiento (ENR), 29 hectáreas de Sistemas silvopastoriles (SSP), 15 hectáreas de Bosques de Protección (BP), 3 hectáreas de Bosque de Uso Doméstico (BUD) (Folios del 3420 Carpeta 18)

Nota: 1 km de CV tiene una equivalencia de 4 ha

➢ REALIZAR GEORREFERENCIACIÓN

Se presentó la información de georreferenciación de acuerdo con lo establecido en el protocolo en un archivo digital a manera de anexo a este informe, el cuál está compuesto por los mapas de las HMP de cada predio y por las bases de datos de cada HMP.

La información de campo fue tomada con el equipo GPS EMLID REACH RS+ de precisión horizontal 7 mm + 1 ppm RMS en modo RTK. A esta información se le realizo un proceso de corrección diferencial con respecto a la estación oficial ZARZAL de la red MAGNA – ECO del instituto Geográfico Agustín Codazi (IGAC). El proceso se realizó con el software EZSURV, de igual manera se entregó una carpeta principal en formato digital que contiene la siguiente información:

- Una Geodatabase - GDB estructurada por CVC, que contienian los campos necesarios para la identificación de las intervenciones de HMP en cada zona de intervención

- Los planos de los predios en formato PDF y JPEG; los cuales contienian la Cartografía Base y la información temática correspondiente a las HMP almacenadas en la GDB.

- Una subcarpeta con los archivos Gps con los datos que fueron tomados en campo.

- Una subcarpeta con Archivos GPS corregidos.
- Una subcarpeta con Archivos Layer.
- Una subcarpeta con los archivos MXD.entregaron en formato digital al supervisor del convenio. (folio 424 carpeta 3)

➢ ELABORAR Y DESARROLLAR EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Para la prevención de la propagación del COVID 19: en cumplimiento del convenio, la Fundación Aguas de Sonso implementó el protocolo de bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, en el marco del desarrollo de las actividades de restauración ecológica. Este protocolo contuvo la información sobre las medidas de Bioseguridad para los trabajadores, la prevención y manejo de situaciones de riesgo de

contagio, la forma en que se realizó el monitoreo de síntomas de contagio de COVID 19 entre trabajadores y un plan de comunicaciones. (Folio No. 3498 Carpeta 18).

- **PRESENTACIÓN DE BASE DE DATOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES**

Se recibió por parte del conviniente un formato de siembra de árboles en el que contenía la información de establecimiento de material vegetal de las diferentes HMP, áreas intervenidas, localización, descripción de especies, entre otras. (Folio 3492 carpeta 18)

- **PRESENTAR INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONVENIO**

Se recibió el informe parcial de actividades de restauración, en el que se reflejó el 100 % de avance con relación a las áreas convenidas de acuerdo al Plan Operativo de Actividades (POA), y un reporte contable y financiero con el 80% de ejecución de los recursos del primer desembolso.

Este informe contenía: detalle de las metas, áreas, herramientas y actividades desarrolladas durante este primer corte, además de los anexos fotográficos, registros de asistencia y Plan Operativo de Actividades, que respaldan las actividades registradas. (Folios del 576 carpeta 3)

- **INFORME FINAL DE EJECUCIÓN TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONVENIO**

Se presento el informe final en el cual se evidenciaron los trabajos desarrollados en la parte técnica de acuerdo al Plan Operativo de Actividades – POA, que, de acuerdo a la ponderación del POA se ejecutó al 100% y el informe final del 100%, contable y financiero con los respectivos soportes del 100% de los recursos de CVC, además presentaron el informe financiero del 100% de la contrapartida (Folios del 2308 carpeta 12 al 3073 Carpetas 16).

3. DURACION:

El plazo inicial del convenio fue de Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022, al convenio se le realizaron suspensiones y prorrogas de la siguiente manera:

Primera Suspensión: 02 de noviembre de 2022 (Folio 2012, Carpeta 11)
Acta de Reanudación: 15 de noviembre de 2022 (Folio 2013, Carpeta 11)
Primera Adición y Prorroga: 16 de diciembre de 2022 (Folio 2103 al 2104, Carpeta 11)
Segunda Suspensión: 30 de diciembre de 2022 (Folio 2108, Carpeta 11)
Acta de Reanudación: 12 de enero de 2023 (Folio 2195, Carpeta 11)
Segunda Prorroga: 13 de enero de 2022, la cual el plazo de ejecución del convenio quedó dos meses y quince días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, incluidas las suspensiones y prorrogas por actas u otrosí y por tanto la fecha del

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

nuevo vencimiento del plazo de ejecución será el 27 de marzo de 2023 (Folio 2202 al 2203, carpeta 12)

4. SUPERVISIÓN:

La supervisión del Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022; fue adelantada por ORLANDO BARRETO AGUDELO profesional especializado – DGA, quien fue designado por el director general, mediante memorando No. 0702-116382022 de fecha 31 de enero de 2022. (Folio 320, Carpeta 02).

5. GARANTÍAS

La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, aprobó la póliza el día 08 de febrero de 2022, las garantías constituidas por la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, (Folio 327, carpeta 02), en concordancia con la Cláusula Séptima del convenio, así:

Póliza Cumplimento:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha de expedición: 31/01/2022
Póliza No. 45-44-101135283 Anexo: 0

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	31/01/2022 al 30/06/2023	$309,800,520,40
Calidad del Servicio	31/12/2022 al 31/12/2023	$309,800,520,40
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	31/01/2022 al 30/06/2023	$487,935,819,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/01/2022 al 31/12/2025	$108,430,182,00

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento RCE Contratos:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha de expedición:31/01/2022
Póliza No. 45-40-101073262 Anexo: 0

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Predios labores y operaciones	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Contratistas y subcontratistas	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Vehículos propios y no Propios	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Responsabilidad civil patronal	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Daño emergente y lucro cesante	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00

Anexo Aclaratorio: Las garantías constituidas por la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, Anexo según Otrosí No. 1 y Otrosí No. 2 de adición y prorroga al contrato, se les realizo un ajuste en el valor asegurado de la póliza de acuerdo al valor del salario mínimo mensual legal vigente y ajuste a la vigencia de acuerdo al plazo de ejecución. (Folio 2205 AL 2209, Carpeta 12)

Póliza Cumplimento:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia — Fecha de expedición:23/01/2023
Póliza No. 45- 44-101135283 — Anexo: 1

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	31/01/2022 al 27/09/2023	$309,800,524,00
Calidad del servicio	31/12/2022 al 27/03/2024	$309,800,524,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	31/01/2022 al 27/09/2023	$309,800,524,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/01/2022 al 27/03/2026	$309,800,524,00

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento RCE Contratos:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia — Fecha de expedición:23/01/2023
Póliza No. 45- 40-101073262 — Anexo: 1

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Predios labores y operaciones	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Contratistas y subcontratistas	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Vehículos propios y no Propios	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Responsabilidad civil patronal	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Daño emergente y lucro cesante	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00

Póliza Cumplimento:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia — Fecha de expedición:01/002/2023
Póliza No: 45-44-101135283 — Anexo: 2

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	31/01/2022 al 27/09/2023	$424,635,729,60
Calidad del servicio	31/12/2022 al 27/03/2024	$424,635,729,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	31/01/2022 al 27/09/2023	$487,935,819,00

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/01/2022 al 27/03/2026	$148,622,505

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento RCE Contratos:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia — Fecha de expedición:01/02/2023
Póliza No. 45- 40-101073262 — Anexo: 2

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Responsabilidad civil patronal	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Daño emergente y lucro cesante	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Predios labores y operaciones	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Contratistas y subcontratistas	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Vehículos propios y no Propios	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00

Nota: La garantía de los amparos de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales se encuentran vigentes, por lo tanto, el cierre del expediente se hará el 27/03/2026.

6. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El supervisor, hace constar que la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según las Actas de Entrega y Recibo Parcial 6 de abril del 2022 (Folio 337, carpeta 02) Actas de Entrega y Recibo Parcial 16 de septiembre del 2022 (folio 1933 carpeta 10) y el Acta de Entrega y Recibo Final del 8 de junio de 2023 (Folio 3529, carpeta 18), suscritas por el supervisor y el representante legal de la organización Conviniente; en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto del convenio a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

El 11 de julio de 2022 se canceló el valor de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($62.879,00) con recibo de caja No. 223106, todos estos pagos se realizaron en la Caja General de la CVC de tesorería y por concepto de rendimientos financieros generados de la cuenta conjunta del convenio, tal como consta en los extractos y movimientos bancarios (folio No.3540 al 3555 Carpeta 18), de igual forma se realizó la cancelación de la cuenta conjunta 10 de Julio de 2023 como consta en la certificación bancaria del Banco BBVA (Folio 3556 carpeta 18)

7. BALANCE FINANCIERO Y EONOMICO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso (folio 334 Carpeta 2)	06-04-2022	$487,935,819,00	0	$487,935,819,00
Segundo desembolso (folio 1931 Carpeta 10)	16-09-2022	$487,935,819,00	0	$487,935,819,00
Tercer desembolso correspondiente al 10% de la CVC y Único desembolso de la adición al convenio (folio 3527 al 3530, Carpeta 18)	08-06-2023	$510.353.415,00	0	$510.353.415,00
TOTAL		**$1,486,225,053,00**	**0**	**$1,486,225,053,00**

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del convenio	$1.549,002,602,00		
Aporte inicial CVC		$1,084,301,821,00	70%
Aporte inicial Conveniente		$464,700,781,00	30%
Suma iguales valor inicial	$1.549,002,602,00	$1.549,002,602,00	
Aporte adicional convenio	$574.176.046,00		
Aporte adicional CVC		$401.923.232,00	70%
Aporte adicional conveniente		$172.252.814,00	30%
Sumas iguales del valor adicional.	$574.176.046,00	$574.176.046,00	
Sumas iguales	$2.123.178.648	$2.123.178.648	100%
	Valor Cuenta final por pagar		
Valor Cuentas por Pagar	$0		
Valor retención	$0		
VALOR TOTAL A PAGAR	$0		

8. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El Supervisor del Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022, hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el Revisor Fiscal en cada uno de los desembolsos generados (folio 343,1937,3534), se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores, tal como se evidencia en las planillas de pago de seguridad social anexas en el informe financiero.

CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FECHAS	FOLIO Y CARPETA
Primera Certificación	Andrés Alfredo Mesa	06-04-2022	Folio 343 carpeta 2
Segunda Certificación	Andrés Alfredo Mesa	16-09-2022	Folio 1937 carpeta 10
Tercera Certificación	Andrés Alfredo Mesa	08-06-2023	Folio 3534 carpeta 18

De igual forma el conveniente entregó un informe financiero contable, elaborado por su Contador Público, aprobado por el representante legal de la FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO, en el cual determinaron los gastos, discriminaron cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial, incluyeron los soportes contables con las especificaciones pertinentes, incluyeron copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley.

Folios de las planillas de seguridad social: Folio 656, 657, 660, 661, 665, 666, 673, 674, 679, 682, 686, 690, 695, 698, 706, 709, 713, 715, 719, 722, 726, 731, 732, 735, 736, 740, 748, 749, 750, 754, 755, 759, 760, 780, 783, 784, 785, 786, 800, 812, 1033, 1034, 1035, 1082,1083,1084, 1153, 1154, 1555, 1160, 1161, 1228, 1229, 1230, 1237, 1238, 1239, 1288, 1289, 1290, 1312, 1313, 1320, 1321, 1341, 1372, 1373, 1377, 1378, 1382, 1388, 1392, 1396, 1400, 1406, 1410, 1414, 1418, 1422, 1428, 1432,1436, 1440, 1444, 1450, 1454, 1458, 1463, 1467, 147, 1473, 1477, 1478, 1482, 1483, 1487, 1488, 1492, 1493, 1504, 1536, 1537, 15341, 1542, 1596, 1605, 1640, 1660, 1661, 1666, 1667, 1673, 1674, 1685, 1686, 1691, 1692, 1697, 1703, 1704, 1709, 1721, 1731, 1732, 1733, 1740, 1752, 1757, 1758, 1767, 1773, 1774, 1782, 7788, 1789, 1794, 1800, 1801, 1808, 1813, 1814, 1827, 1833, 1834, 1839, 1846, 1854, 1867, 1872, 1873, 1880, 1881, 1894, 1900, 1901, 1906, 1924, 1925, 2835, 2836, 2837, 2839, 2840, 2841, 2900, 2901, 2929, 2930, 2931, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2958, 2959, 2965, 2966, 2971, 2972, 2995, 2996, 3005, 3006, 3010, 3011, 3035, 3037, 3038, 3048, 3049, 3067, 3068.

9. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el representante legal del Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del supervisor.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022 suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, y **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con NIT. 805.021.814-9 por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia el Conviniente no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: De igual forma, se aclara que la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá en todo caso por la Calidad del Servicio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del convenio que aquí se liquida.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Cali, 06 DIC. 2023

POR LA CVC

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal
FUNDACIÓN CONSTRUFUTURO

POR EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETO AGUDELO
Profesional especializado DGA

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONVENIO CVC No. 102 de 2024

OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, en áreas protegidas y de especial importancia ecosistémica, en áreas afectadas o susceptibles a incendios forestales y en áreas degradadas, en las en las cuencas hidrográficas de los rios Arroyohondo (municipio de Yumbo), Cali (municipio de Santiago de Cali), Claro (municipio de Jamundi), Yumbo (municipio de Yumbo), Tuluá (municipio de Tuluá), Bugalagrande (Municipio de Tuluá) y Morales (municipio de Andalucía), en jurisdicción de la CVC.*

CONVINIENTE: FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

PLAZO INICIAL: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

SUSPENSION No. 1: 23 de diciembre de 2024

SUSPENSION No. 2: 22 de enero de 2025

REANUDACION: 05 de febrero de 2025

PLAZO FINAL: 14 de febrero de 2025

VALOR: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE **($1,233,900,392.00)**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2366

FECHA DEL ACTA DE INICIACION: 02 de octubre del 2024

En el Municipio de Santiago de Cali, el día 04 de marzo del 2025, siendo las 10:00 A.M., se reunieron en las instalaciones del Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.689, quien actúa en nombre y representación de la empresa **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO**; y **ORLANDO BARRETOAGUDELO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.542.905, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO No. 102 de 2024, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONVENIO CVC No. 102 de 2024, **ORLANDO BARRETOAGUDELO**, manifiesta que recibió de parte del CONVINIENTE y a entera satisfacción lo siguiente: Informe Final de ejecución técnico y financiero con el cumplimiento del 100% de las actividades desarrolladas del Plan Operativo de Actividades – POA, y una ejecución del 100% de los aportes de la Contrapartida. De igual manera se verifico en campo las actividades reportadas del convenio y la ejecución de la

implementación de las áreas convenidas, las cuales fueron recibidas a satisfacción por parte del Supervisor de la CVC, y la presentación del 100% de ejecución financiera de los desembolsos realizados por la CVC, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley.

Por lo tanto, considero procedente realizar el segundo y último desembolso correspondiente al 55% de los aportes de la CVC, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. **($678.645.216.00).**

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali, el día 04 de marzo del 2025.

EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETOAGUDELO

POR EL CONVINIENTE,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ

3. REPUTACIÓN DE LA ESAL

ANEXO 4. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION.

SABS CVC No. 258 de 2026

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	Pedro Nel Montoya Montoya- CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de Garrapatas y pescador, jurisdicción de la CVC.
2	Orlando Barreto Agudelo- CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, en áreas protegidas y de especial importancia ecosistémica, en áreas afectadas o susceptibles a incendios forestales y en áreas degradadas, en las cuencas hidrográficas de los ríos Arroyohondo (municipio de Yumbo), Cali (municipio de Santiago de Cali), Claro (municipio de Jamundí), Yumbo (municipio de Yumbo), Tuluá (municipio de Tuluá), Bugalagrande (municipio de Tuluá) y Morales (municipio de Andalucía), en jurisdicción de la CVC"

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante legal
Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO
Documento de identidad: 10.536.689 de Popayán

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONVENIO CVC No. 38 de 2022

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de Garrapatas y pescador, jurisdicción de la CVC

CONVINIENTE: FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

PLAZO: Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

SUSPENSIÓN 1: 02 de noviembre de 2022
REANUDACION 1: 15 de noviembre de 2022
PRIMERA ADICION Y PRORROGA: 16 de diciembre de 2022
FECHA FINAL: 31 de diciembre de 2022
SUSPENSION 2: 30 de diciembre de 2022
REANUDACIÓN 2: 12 de enero de 2023
OTRO SI NO. 2 DE PRORROGA: 13 de enero de 2023
FECHA FINAL: 27 de marzo de 2023

VALOR INICIAL: UNO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UNO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS MCTE **($1,084,301,821.00).**

VALOR ADICIONAL: CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE **(401,923,232.00).**

VALOR TOTAL: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE **(1,486,225,053.00)**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1080 - 2945

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 08 de febrero del 2022

En el Municipio de Santiago de Cali , el día 08 de Junio del 2023, siendo las 02:00 P.M., se reunieron en las instalaciones del Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.

10.536.689 quien actúa en nombre y representación de la empresa **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO;** y **ORLANDO BARRETO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.905, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO CVC No. 38 de 2022, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONVENIO No. 38 de 2022, ORLANDO BARRETO AGUDELO, manifiesta que recibió de parte del CONVINIENTE y a entera satisfacción lo siguiente: Informe final de ejecución técnico y financiero, donde se evidencia las actividades desarrolladas y finalizadas al 100% del plan operativo de actividades - POA y una ejecución del 100% de los aportes de la contrapartida. De igual manera se verifico en campo las actividades de la ejecución reportada del convenio, las cuales fueron recibidas durante el termino de duración del mismo, además presentaron certificación de pago aporte parafiscales y demás documentos de ley. Por lo tanto, considero procedente realizar el ultimo desembolso correspondiente al 10% de los aportes de la CVC y el 100% de los aportes CVC, de la adición al convenio por valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE **($510,353,415.00).**

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali el día 08 de junio del 2023.

EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETO AGUDELO

POR EL CONVINIENTE,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONVENIO No.	038 DE 2022
CLASE DE CONVENIO:	ASOCIACIÓN.
FECHA DEL CONVENIO:	28 DE ENERO DE 2022
APORTANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
CONVINIENTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE ($1.549.002.603,00)
VALOR INICIAL APORTES DE CVC:	MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS MCTE ($1.084.301.821,00)
VALOR INICIAL APORTES CONVINIENTE:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS MCTE ($464.700.781,00)
VALOR ADICIONAL DEL CONVENIO	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($574.176.046)
VALOR ADICIONAL DE CVC	CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($401.923.232)
VALOR ADICIONAL DE CONVINIENTE	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($172.252,814)
FECHA DE INICIO:	08 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE MARZO DE 2023
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	100%.

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA** Director de Gestión Ambiental, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente facultado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto la Resolución 0100 No. 0110 0947 del 16 de noviembre 2023 , **ORLANDO BARRETO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.905 de Armenia - Quindío, en calidad de supervisor del Convenio y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10,536,689 de Popayán, Cauca, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO**, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No. 038 de 2022, previo las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

- Que la Dirección de Gestión Ambiental, mediante Análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector, de fecha 25 de enero de 2022, determinó la necesidad que se pretende satisfacer con el fin de iniciar el trámite para celebrar el convenio de asociación SABS No. 038 -2022. (Folio No. 10-30 Carpeta 01).

- Que el Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022 contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1105 del 26 de enero de 2022. (Folio No. 72 Carpeta 01).

- Que el Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022 contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 1080 del 02 de febrero de 2022. (Folio No. 324 Carpeta 02).

- Que el día 08 de febrero de 2022, fue suscrita el Acta de inicio del Convenio de Asociación No. 038 de 2022 entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y Fundación Construyamos Futuro (Folio No. 331 Carpeta 02).

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El Convenio de Asociación No. 038 de 2022 suscrito el 16 de noviembre del 2022, por **Marco Antonio Suárez Gutiérrez** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali, Valle del Cauca, en su condición de Director General y Representante Legal de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, NIT. 890.399.002-7,** y el señor **Guillermo Paz Muñoz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.689 de Popayan (Cauca), en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con NIT. 805.021.814-9 en calidad de conveniente.

2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS FISICOS Y ECONOMICOS PARA ADELANTAR LA IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE – HMP EN SISTEMAS DE RESTAURACION ECOLOGICA VIGENCIA 2022 Y EL SOSTENIMIENTO DE AREAS RESTAURADAS, EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE GARRAPATAS Y PESCADOR, JURISDICCION DE LA CVC.

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto del Convenio de Asociación No. 038 de 2022, la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** cumplió con las obligaciones establecidas en el convenio, para lo cual se discriminan las actividades realizadas por el Conviniente durante la ejecución, así:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

- **ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA.**

Acorde a las actividades específicas descritas de los estudios previos, la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO,** presentó el Plan Operativo de Actividades (POA), en el que se describieron las actividades previstas para el desarrollo del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. El POA fue aprobado por el supervisor del Convenio. (Folio No. 355 Carpeta 02).

- **REALIZAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

Reunión de socialización funcionarios DAR – CVC: 1 evento

Se realizo una reunión de socialización con los funcionarios y contratistas de la DAR BRUT – CVC, donde se efectuó la presentación del convenio CVC No. 038 de 2022, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva y los compromisos de la ESAL. (Folio No. 3087 Carpeta 16).

Reunión de socialización: 2 reuniones

Se realizaron dos (2) reuniones de socialización de actividades del convenio con actores identificados, estas reuniones se ejecutaron el 3 de marzo de 2022 en el CERES localizado en el municipio del Dovio y el 25 de marzo de 2022 en la biblioteca del municipio de Bolívar en esta reunión se socializaron los alcances del convenio, predios a trabajar, localización y otras características. (Folio No. 3088 Carpeta 16).

Taller de capacitación: 2 talleres

Se realizo el primer taller de motivación y capacitación, en el municipio de Bolívar el día 22 de agosto de 2022 este taller tuvo como objetivo capacitar a la población inmersa en el convenio, referente a la temática de restauración ecológica, asociada a los procesos de implementación sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP. El Segundo taller se realizo el 7 de octubre de 2022en la sede de Bomberos el Dovio, cuyo principal objeto fue reforzar los conocimientos sobre los beneficios e impactos de la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje y la protección de las fuentes hídricas. (Folio No. 3090 Carpeta 16).

Evento de cierre: 2 evento.

Se Realizaron dos (2) eventos de cierre de las actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento en los cuales se socializaron las metas y resultados alcanzados durante la ejecución del convenio 038 de 2022; Los eventos se desarrollaron en el municipio de Versalles en el salón comunal y en la institución educativa Versalles el día 24 de febrero de 2023 con la participación de 18 personas; y el segundo evento de cierre se desarrollo en el

municipio de Bolívar, en el salón VIVE digital de Bolívar el día 3 de marzo de 2023 con la participación de 15 personas (folio 3201 carpeta 17).

- **MATERIAL DIDÁCTICO:**

Diseñar, elaborar y producción de material didáctico: Global

Se realizo el diseño del material de apoyo para los eventos, que consistió en la elaboración de las presentaciones con la información del convenio, objeto y metas, predios a impactar y las HMP establecidas en el desarrollo del convenio. (Folio 3020 Carpeta 17).

Diseñar, elaborar e instalar (2) dos vallas:

Se realizo diseño e instalación de dos (2) vallas alusivas al convenio 038 – 2022, la cual cumple con las condiciones técnicas, siendo su estructura metálica y conteniendo información de los objetivos de restauración, las cuales fueron instaladas, la primera en el municipio del Dovio, predio Potosí (Avícola Colombia SAS), vereda la Cabaña y la segunda valla fue instalada en el municipio de Versalles, predio la congregación católica Aldea Naciente. (Folio No. 2438 Carpeta 13).

Apoyo a vivero comunitario

Se realizo el apoyo Y mejoramiento al vivero ubicado en el corregimiento primavera, municipio de Bolívar, al cual se le realizó capacitación técnica, a adecuación de terreno, recolección de semillas y salvamento de plántulas y apoyo en la infraestructura (Folio 2439 carpeta 13)

- **IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**

Se implementaron 186.5 Ha en Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, en las Cuencas Hidrográficas de Garrapatas y Pescador, representadas en 10 hectárea de Bosques de Protección (BP), 61,5 hectáreas de Bosques de enriquecimiento (ENR), 17 kilómetros de aislamientos de protección (AP), 17 kilómetros de cerco vivo (CV), 7 hectárea de restauración de Alta Densidad – (RAD), 19 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles (SSP), 11 hectáreas de Bosque de Uso Doméstico (BUD) y 10 kilómetros de (AP – BUD)

Se adelantaron acciones previas como identificación, concertación y caracterización de predios, firma de actas de compromiso, identificación y localización de las herramientas de manejo de paisaje en cada predio, compra y distribución de insumos, adecuación, limpiezas, plateado, ahoyados y fertilización, entre otros. (Folios del 3355 Carpeta 17).

Además, se realizó otro si donde se implementaron 17KM de AP, 17 KM de CV, 4 Ha de ENR, 19 Ha de SSP Y 13 Ha de BP.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

➢ REALIZAR EL SOSTENIMIENTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

Se realizaron las actividades de sostenimientos para 246 hectáreas, las cuales se establecieron en las vigencias 2020, 2021 de la siguiente forma:

Del total de la meta programada se ejecutó al 100% representado en: sostenimientos a 28 kilómetros de aislamiento de protección (AP) a 35 kilómetros de cerco vivo (CV), 59 hectáreas de Bosques de enriquecimiento (ENR), 29 hectáreas de Sistemas silvopastoriles (SSP), 15 hectáreas de Bosques de Protección (BP), 3 hectáreas de Bosque de Uso Doméstico (BUD) (Folios del 3420 Carpeta 18)

Nota: 1 km de CV tiene una equivalencia de 4 ha

➢ REALIZAR GEORREFERENCIACIÓN

Se presentó la información de georreferenciación de acuerdo con lo establecido en el protocolo en un archivo digital a manera de anexo a este informe, el cual está compuesto por los mapas de las HMP de cada predio y por las bases de datos de cada HMP.

La información de campo fue tomada con el equipo GPS EMLID REACH RS+ de precisión horizontal 7 mm + 1 ppm RMS en modo RTK. A esta información se le realizo un proceso de corrección diferencial con respecto a la estación oficial ZARZAL de la red MAGNA – ECO del instituto Geográfico Agustín Codazi (IGAC). El proceso se realizó con el software EZSURV, de igual manera se entregó una carpeta principal en formato digital que contiene la siguiente información:

- Una Geodatabase - GDB estructurada por CVC, que contienian los campos necesarios para la identificación de las intervenciones de HMP en cada zona de intervención

- Los planos de los predios en formato PDF y JPEG; los cuales contienian la Cartografía Base y la información temática correspondiente a las HMP almacenadas en la GDB.

- Una subcarpeta con los archivos Gps con los datos que fueron tomados en campo.

- Una subcarpeta con Archivos GPS corregidos.
- Una subcarpeta con Archivos Layer.
- Una subcarpeta con los archivos MXD.entregaron en formato digital al supervisor del convenio. (folio 424 carpeta 3)

➢ ELABORAR Y DESARROLLAR EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Para la prevención de la propagación del COVID 19: en cumplimiento del convenio, la Fundación Aguas de Sonso implementó el protocolo de bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, en el marco del desarrollo de las actividades de restauración ecológica. Este protocolo contuvo la información sobre las medidas de Bioseguridad para los trabajadores, la prevención y manejo de situaciones de riesgo de

contagio, la forma en que se realizó el monitoreo de síntomas de contagio de COVID 19 entre trabajadores y un plan de comunicaciones. (Folio No. 3498 Carpeta 18).

- **PRESENTACIÓN DE BASE DE DATOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES**

Se recibió por parte del conviniente un formato de siembra de árboles en el que contenía la información de establecimiento de material vegetal de las diferentes HMP, áreas intervenidas, localización, descripción de especies, entre otras. (Folio 3492 carpeta 18)

- **PRESENTAR INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONVENIO**

Se recibió el informe parcial de actividades de restauración, en el que se reflejó el 100 % de avance con relación a las áreas convenidas de acuerdo al Plan Operativo de Actividades (POA), y un reporte contable y financiero con el 80% de ejecución de los recursos del primer desembolso.

Este informe contenía: detalle de las metas, áreas, herramientas y actividades desarrolladas durante este primer corte, además de los anexos fotográficos, registros de asistencia y Plan Operativo de Actividades, que respaldan las actividades registradas. (Folios del 576 carpeta 3)

- **INFORME FINAL DE EJECUCIÓN TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONVENIO**

Se presento el informe final en el cual se evidenciaron los trabajos desarrollados en la parte técnica de acuerdo al Plan Operativo de Actividades – POA, que, de acuerdo a la ponderación del POA se ejecutó al 100% y el informe final del 100%, contable y financiero con los respectivos soportes del 100% de los recursos de CVC, además presentaron el informe financiero del 100% de la contrapartida (Folios del 2308 carpeta 12 al 3073 Carpetas 16).

3. DURACION:

El plazo inicial del convenio fue de Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022, al convenio se le realizaron suspensiones y prorrogas de la siguiente manera:

Primera Suspensión: 02 de noviembre de 2022 (Folio 2012, Carpeta 11)
Acta de Reanudación: 15 de noviembre de 2022 (Folio 2013, Carpeta 11)
Primera Adición y Prorroga: 16 de diciembre de 2022 (Folio 2103 al 2104, Carpeta 11)
Segunda Suspensión: 30 de diciembre de 2022 (Folio 2108, Carpeta 11)
Acta de Reanudación: 12 de enero de 2023 (Folio 2195, Carpeta 11)
Segunda Prorroga: 13 de enero de 2022, la cual el plazo de ejecución del convenio quedó dos meses y quince días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, incluidas las suspensiones y prorrogas por actas u otrosí y por tanto la fecha del

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

nuevo vencimiento del plazo de ejecución será el 27 de marzo de 2023 (Folio 2202 al 2203, carpeta 12)

4. SUPERVISIÓN:

La supervisión del Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022, fue adelantada por ORLANDO BARRETO AGUDELO profesional especializado – DGA, quien fue designado por el director general, mediante memorando No. 0702-116382022 de fecha 31 de enero de 2022. (Folio 320, Carpeta 02).

5. GARANTÍAS

La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, aprobó la póliza el día 08 de febrero de 2022, las garantías constituidas por la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, (Folio 327, carpeta 02), en concordancia con la Cláusula Séptima del convenio, así:

Póliza Cumplimento:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha de expedición: 31/01/2022
Póliza No. 45-44-101135283 Anexo: 0

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	31/01/2022 al 30/06/2023	$309,800,520,40
Calidad del Servicio	31/12/2022 al 31/12/2023	$309,800,520,40
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	31/01/2022 al 30/06/2023	$487,935,819,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/01/2022 al 31/12/2025	$108,430,182,00

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento RCE Contratos:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha de expedición:31/01/2022
Póliza No. 45-40-101073262 Anexo: 0

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Predios labores y operaciones	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Contratistas y subcontratistas	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Vehículos propios y no Propios	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Responsabilidad civil patronal	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Daño emergente y lucro cesante	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	31/01/2022 al 31/12/2022	$200,000,000,00

Anexo Aclaratorio: Las garantías constituidas por la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, Anexo según Otrosí No. 1 y Otrosí No. 2 de adición y prorroga al contrato, se les realizó un ajuste en el valor asegurado de la póliza de acuerdo al valor del salario mínimo mensual legal vigente y ajuste a la vigencia de acuerdo al plazo de ejecución. (Folio 2205 AL 2209, Carpeta 12)

Póliza Cumplimento:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia — Fecha de expedición:23/01/2023
Póliza No. 45- 44-101135283 — Anexo: 1

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	31/01/2022 al 27/09/2023	$309,800,524,00
Calidad del servicio	31/12/2022 al 27/03/2024	$309,800,524,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	31/01/2022 al 27/09/2023	$309,800,524,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/01/2022 al 27/03/2026	$309,800,524,00

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento RCE Contratos:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia — Fecha de expedición:23/01/2023
Póliza No. 45- 40-101073262 — Anexo: 1

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Predios labores y operaciones	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Contratistas y subcontratistas	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Vehículos propios y no Propios	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Responsabilidad civil patronal	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Daño emergente y lucro cesante	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	31/01/2022 al 27/03/2023	$232,000,000,00

Póliza Cumplimento:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia — Fecha de expedición:01/002/2023
Póliza No. 45-44-101135283 — Anexo: 2

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	31/01/2022 al 27/09/2023	$424,635,729,60
Calidad del servicio	31/12/2022 al 27/03/2024	$424,635,729,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	31/01/2022 al 27/09/2023	$487,935,819,00

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/01/2022 al 27/03/2026	$148,622,505

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento RCE Contratos:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia — Fecha de expedición:01/02/2023
Póliza No. 45-40-101073262 — Anexo: 2

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Responsabilidad civil patronal	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Daño emergente y lucro cesante	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Predios labores y operaciones	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Contratistas y subcontratistas	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00
Vehículos propios y no Propios	31/01/2022 al 27/03/2023	$348,000,000,00

Nota: La garantía de los amparos de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales se encuentran vigentes, por lo tanto, el cierre del expediente se hará el 27/03/2026.

6. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El supervisor, hace constar que la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según las Actas de Entrega y Recibo Parcial 6 de abril del 2022 (Folio 337, carpeta 02) Actas de Entrega y Recibo Parcial 16 de septiembre del 2022 (folio 1933 carpeta 10) y el Acta de Entrega y Recibo Final del 8 de junio de 2023 (Folio 3529, carpeta 18), suscritas por el supervisor y el representante legal de la organización Conviniente; en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto del convenio a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

El 11 de julio de 2022 se canceló el valor de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($62.879,00) con recibo de caja No. 223106, todos estos pagos se realizaron en la Caja General de la CVC de tesorería y por concepto de rendimientos financieros generados de la cuenta conjunta del convenio, tal como consta en los extractos y movimientos bancarios (folio No.3540 al 3555 Carpeta 18), de igual forma se realizó la cancelación de la cuenta conjunta 10 de Julio de 2023 como consta en la certificación bancaria del Banco BBVA (Folio 3556 carpeta 18)

7. BALANCE FINANCIERO Y EONOMICO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso (folio 334 Carpeta 2)	06-04-2022	$487,935,819,00	0	$487,935,819,00
Segundo desembolso (folio 1931 Carpeta 10)	16-09-2022	$487,935,819,00	0	$487,935,819,00
Tercer desembolso correspondiente al 10% de la CVC y Único desembolso de la adición al convenio (folio 3527 al 3530, Carpeta 18)	08-06-2023	$510.353.415,00	0	$510.353.415,00
TOTAL		**$1,486,225,053,00**	**0**	**$1,486,225,053,00**

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del convenio	$1.549,002,602,00		
Aporte inicial CVC		$1,084,301,821,00	70%
Aporte inicial Conveniente		$464,700,781,00	30%
Suma iguales valor inicial	$1.549,002,602,00	$1.549,002,602,00	
Aporte adicional convenio	$574.176.046,00		
Aporte adicional CVC		$401.923.232,00	70%
Aporte adicional conveniente		$172.252.814,00	30%
Sumas iguales del valor adicional	$574.176.046,00	$574.176.046,00	
Sumas iguales	$2.123.178.648	$2.123.178.648	100%
	Valor Cuenta final por pagar		
Valor Cuentas por Pagar	$0		
Valor retención	$0		
VALOR TOTAL A PAGAR	$0		

8. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El Supervisor del Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022, hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el Revisor Fiscal en cada uno de los desembolsos generados (folio 343,1937,3534), se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores, tal como se evidencia en las planillas de pago de seguridad social anexas en el informe financiero.

CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FECHAS	FOLIO Y CARPETA
Primera Certificación	Andrés Alfredo Mesa	06-04-2022	Folio 343 carpeta 2
Segunda Certificación	Andrés Alfredo Mesa	16-09-2022	Folio 1937 carpeta 10
Tercera Certificación	Andrés Alfredo Mesa	08-06-2023	Folio 3534 carpeta 18

De igual forma el conveniente entregó un informe financiero contable, elaborado por su Contador Público, aprobado por el representante legal de la FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO, en el cual determinaron los gastos, discriminaron cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial, incluyeron los soportes contables con las especificaciones pertinentes, incluyeron copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley.

Folios de las planillas de seguridad social: Folio 656, 657, 660, 661, 665, 666, 673, 674, 679, 682, 686, 690, 695, 698, 706, 709, 713, 715, 719, 722, 726, 731, 732, 735, 736, 740, 748, 749, 750, 754, 755, 759, 760, 780, 783, 784, 785, 786, 800, 812, 1033, 1034, 1035, 1082,1083,1084, 1153, 1154, 1555, 1160, 1161, 1228, 1229, 1230, 1237, 1238, 1239, 1288, 1289, 1290, 1312, 1313, 1320, 1321, 1341, 1372, 1373, 1377, 1378, 1382, 1388, 1392, 1396, 1400, 1406, 1410, 1414, 1418, 1422, 1428, 1432,1436, 1440, 1444, 1450, 1454, 1458, 1463, 1467, 147, 1473, 1477, 1478, 1482, 1483, 1487, 1488, 1492, 1493, 1504, 1536, 1537, 15341, 1542, 1596, 1605, 1640, 1660, 1661, 1666, 1667, 1673, 1674, 1685, 1686, 1691, 1692, 1697, 1703, 1704, 1709, 1721, 1731, 1732, 1733, 1740, 1752, 1757, 1758, 1767, 1773, 1774, 1782, 7788, 1789, 1794, 1800, 1801, 1808, 1813, 1814, 1827, 1833, 1834, 1839, 1846, 1854, 1867, 1872, 1873, 1880, 1881, 1894, 1900, 1901, 1906, 1924, 1925, 2835, 2836, 2837, 2839, 2840, 2841, 2900, 2901, 2929, 2930, 2931, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2958, 2959, 2965, 2966, 2971, 2972, 2995, 2996, 3005, 3006, 3010, 3011, 3035, 3037, 3038, 3048, 3049, 3067, 3068.

9. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el representante legal del Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del supervisor.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022 suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, y **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con NIT. 805.021.814-9 por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia el Conviniente no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: De igual forma, se aclara que la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá en todo caso por la Calidad del Servicio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del convenio que aquí se liquida.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Cali, 06 DIC. 2023

POR LA CVC,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal
FUNDACIÓN CONSTRUFUTURO

POR EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETO AGUDELO
Profesional especializado DGA

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONVENIO CVC No. 102 de 2024

OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, en áreas protegidas y de especial importancia ecosistémica, en áreas afectadas o susceptibles a incendios forestales y en áreas degradadas, en las en las cuencas hidrográficas de los ríos Arroyohondo (municipio de Yumbo), Cali (municipio de Santiago de Cali), Claro (municipio de Jamundí), Yumbo (municipio de Yumbo), Tuluá (municipio de Tuluá), Bugalagrande (Municipio de Tuluá) y Morales (municipio de Andalucía), en jurisdicción de la CVC.*

CONVINIENTE: FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

PLAZO INICIAL: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

SUSPENSION No. 1: 23 de diciembre de 2024

SUSPENSION No. 2: 22 de enero de 2025

REANUDACION: 05 de febrero de 2025

PLAZO FINAL: 14 de febrero de 2025

VALOR: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE **($1,233,900,392.00)**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2366

FECHA DEL ACTA DE INICIACION: 02 de octubre del 2024

En el Municipio de Santiago de Cali, el día 04 de marzo del 2025, siendo las 10:00 A.M., se reunieron en las instalaciones del Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.689, quien actúa en nombre y representación de la empresa **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO**; y **ORLANDO BARRETOAGUDELO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.542.905, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO No. 102 de 2024, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONVENIO CVC No. 102 de 2024, **ORLANDO BARRETOAGUDELO**, manifiesta que recibió de parte del CONVINIENTE y a entera satisfacción lo siguiente: Informe Final de ejecución técnico y financiero con el cumplimiento del 100% de las actividades desarrolladas del Plan Operativo de Actividades – POA, y una ejecución del 100% de los aportes de la Contrapartida. De igual manera se verifico en campo las actividades reportadas del convenio y la ejecución de la

implementación de las áreas convenidas, las cuales fueron recibidas a satisfacción por parte del Supervisor de la CVC, y la presentación del 100% de ejecución financiera de los desembolsos realizados por la CVC, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley.

Por lo tanto, considero procedente realizar el segundo y último desembolso correspondiente al 55% de los aportes de la CVC, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. **($678.645.216.00).**

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali, el día 04 de marzo del 2025.

EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETOAGUDELO

POR EL CONVINIENTE,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

ANEXO 1. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA INVITACION

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
Cali

De conformidad con su invitación para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 258 de 2026, el suscrito en representación de **Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO**, por medio de la presente, manifiesto que acepto la invitación dentro del proceso para celebración del Convenio de Asociación cuyo objeto a desarrollar es: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas mediante la implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje HMP para la restauración ecológica en las cuencas hidrográficas de los ríos, La Vieja, Obando, DAR Norte y Garrapatas, las Cañas DAR BRUT; en áreas protegidas y de especial importancia ecosistémica, en la cuenca hidrográfica del río La Vieja, municipios de Alcalá, La Victoria y Ulloa y el sostenimiento de las HMP establecidas en las vigencias 2024 o 2025 en las cuencas de Bugalagrande, Morales, La paila, Tuluá, Mediacanoa y Sabaletas, jurisdicción de la CVC*" igualmente manifiesto que estoy de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la invitación del proceso. En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 258 de 2026**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me asigne o adjudique el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos definidos en el Proceso **SABS No. 258 de 2026** y otorgar las garantías que se establecen.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 258 de 2026**:

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo

h. El participe apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumirá explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana: 1) Se compromete a no ofrecer ni dar dadivas, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2) Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del convenio resultante del proceso especial de contratación con ESAL.

i. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: Calle 13 #66bis-57, oficina 138
correo electrónico: fundacion@construyamosfuturo.com

GUILLERMO PAZ
Representante legal
Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO
Documento de identidad: 10.536.689 de Popayán

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.536.689
PAZ MUÑOZ
APELLIDOS
GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1960
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-AGO-1978 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00217152-M-0010536689-20100223 0021165789A 2 2730556700

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914933786

(415)7707212489984(8020) 000001491493378 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 1 8 1 4	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 66 BIS 57 L 138

42. Correo electrónico construfuturocali1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 3 3	3 2 3 8 5 0 9 8 9	3 1 2 7 4 4 6 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 3 0	2 0 1 5 0 7 0 7	0 2 1 0	2 0 1 5 0 7 0 7	8 5 6 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 17 / 10 : 54: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PAZ MUÑOZ GUILLERMO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 26/01/2026 08:55:16 am

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
Nit.:	805021814-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4635-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	19 de noviembre de 2001
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fundacion@construyamosfuturo.com
Teléfono comercial 1:	3153959474
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3153959474
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fundacion@construyamosfuturo.com
Teléfono para notificación 1:	3153959474
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3153959474

La persona jurídica FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de octubre de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2001 con el No. 2237 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD AMBIENTALISTA denominada FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 del 21 de abril de 2005 Asamblea De Fundadores ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2005 con el No. 1737 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR . por el de FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundacion: El objeto fundamental de la fundacion, es el promover la accion mejorando las condiciones de vida en nucleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnologico y economico de la poblacion, luchar por la preservacion del medio ambiente, prestar asesoria y consultoria en la elaboracion de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de caracter democratico, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la constitucion politica, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educacion, generar el respeto a la vida y a los demas derechos humanos, aportar a la construccion de la paz, la democracia, la convivencia, la justicia, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Tendra tambien los siguientes objetivos:

Promover los planes de caracter social que tengan como el objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades mas sentidas en formas solidarias y concertadas que impulsen la empresa privada o las entidades estatales. B- la asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificacion de oportunidades de negocios, seleccion de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de

capital mixto.
C- contribuir a la formacion y asistencia en la administracion y gestion de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservacion y utilizacion sostenible de la diversidad biologica por entender esta de interes comun de toda la humanidad, entre otras podra:

Participar en los planes y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.

D- fomentar la adopcion de medidas tendientes a la prevencion y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicacion severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

E- adelantar campañas educativas tendientes a la proteccion del medio ambiente que permiten la veedurias ecologicas.
Contribuir en la informacion y formacion, sobre la obtencion y preservacion de un medio ambiente sano.

F- diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda y siembra de arboles, creacion y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recoleccion de basuras. Siembra de cesped.

G- construccion de juegos infantiles, construccion de obras civiles en general, instalaciones electricas, limpieza de sumideros, recoleccion de basuras y escombros, señalizaciones viales.

H- aseo en edificaciones, oficinas y toda clase de pintura, accesorios y educacion ambiental y corte de hierba.

Implementar y administrar proyectos y programas orientados a la prestacion de servicios en la educacion, prevencion y rehabilitacion del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas, jovenes y niños de estras 1,2,3, madres cabeza de familia, afrodescendientes, desplazados, adulto mayor y toda persona que demuestre su necesidad de apoyo social, cultural y economico.

La institucion entre otras podra: Elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interes social, a los extractos o,1,2,3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitucion nacional para tal fin.

Participar en la formulacion de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreacion y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la funcion sean definidos por la asamblea general.

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

Patrimonio: $1.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: Es el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: A- la representante legal de la fundación. B- velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea del consejo. C- ..., d- ..., e- vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos. F- ..., g- ..., h- ..., i). cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía ilimitada. J- realizar toda clase de operaciones cambiarías y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privados, firmar cheques, pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantia personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la asamblea fundacional. K- ..., l- ..., m- ..., n- decidir el traslado de domicilio. O- ...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 26/01/2026 08:55:16 am

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I

Por Acta No. 0060 del 22 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 1865 del Libro I

Por Acta No. 0063 del 21 de junio de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 2034 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689
ARVEY CERON VALDEZ	C.C.94512802
JULIAN FELIPE PEÑA HURTADO	C.C.94463714

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1837 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO	C.C.94506753
PRINCIPAL		T.P.143149-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 014 del 25/08/2002 de Asamblea General	4475 de 19/09/2002 Libro I
ACT 36 del 02/06/2005 de Asamblea General	2465 de 17/06/2005 Libro I
ACT 0059 del 09/04/2021 de Asamblea General	1839 de 24/05/2021 Libro I

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 0210
Otras actividades Código CIIU: 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,648,675,444

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 26/01/2026 08:55:16 am

Recibo No. 10268019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826GOIPGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE CARGOS. (ACTA DE POSESION). ACTA No 3

Fecha: 30 de Octubre de 2001.
Hora: 7 p.m.
Lugar: Carrera 28 C2 Manzana No 3 Lote No 47 B/ El Pilar.

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 7 p.m. del dia Martes 30 de Octubre de 2001, en la sede ubicada en la carrera 28C2 Manzana No 3 Lote No 47 B/ El Pilar. Los miembros de la junta Directiva de la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** en calidad de:

Presidente:	SILVIA ELOISA SERNA
Vice – Presidente:	MARIA DALILA DE JESUS QUINTERO
Secretario:	OSCAR MARIÑO BALANTA QUINTERO
Tesorero:	HENRY MELENDEZ OSORIO
Fiscal:	CARLOS ARNUL LENIS DOMINGUEZ
Como Vocales a:	
Vocal Suplente de secretaria:	JANETH PAREDES
Vocal Suplente de Tesoreria:	ROSMARY LOPEZ RODRIGUEZ
Vocal Suplente de Fiscalia:	JULIAN JIMENEZ

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

A una reunión extraordinaria según (Articulo 15 de los estatutos que rigen la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"**), con el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación de quorum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión para la aprobación y revisión del acta.
4. Tercer debate " Tema los Estatutos ".
5. Proposiciones y varios.
6. Posesión JUNTA DIRECTIVA.

1 Se llamó a lista contestando el cien por ciento de los convocados para la reunión en mención.

2 Se le dio lectura al acta anterior siendo aprobada por unanimidad.

3 Para nombramiento de la reunión, aprobación y revisión del acta se nombro a los señores: OSACAR MARIÑO BALANTA QUINTERO como presidente y CARLOS ARNUL LENIS DOMINGUEZ como secretario siendo aprobada por toda la junta de la FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

4 Tercer debate sobre la aprobación de los estatutos siendo aceptados por unanimidad en relación a la ampliación de los objetivos, quedando aprobados, la reunión continua.

5 Después de varias deliberaciones se procedió a dar comienzo al nombramiento de la junta directiva.

6 A continuación toman posesión de sus cargos y se comprometen autenticar ante notaria la aceptación del cargo respectivo.

Presidente:	SILVIA ELOISA SERNA CC 31'964.187 Cali
Vice – Presidente:	MARIA DALILA QUINTERO CC 31'298.636 Cali
Secretario:	OSCAR M BALANTA Q. CC 19'192.968 Bogotá
Tesorero:	HENRY MELENDEZ O. CC 6'462.038 Sevilla/V
Fiscal:	CARLOS A LENIS. CC 16'699.163 Cali.
Como Vocales:	
Vocal 1	JANETH PAREDES CC 66'908.309 Cali.
Vocal 2	ROSMARY LOPEZ R. CC 66'946.253 Cali.
Vocal 3	JULIAN JIMENEZ CC 16'765.704 Cali.

Acto seguido el señor presidente y secretario de la reunión preguntaron si están de acuerdo con el nombramiento que se les ha hecho c, a lo cuál respondieron afirmativamente, comprometiéndose a seguir al pie de la letra todo lo que se le encomiende y que también respetaran todos los artículos que se tienen en la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"**.

El señor presidente de la reunión manifestó que hay que hacer los tramites para la constitución de la Fundación, quedando aprobado.

Terminado el orden del dia, se levanta la reunión siendo las 10 p.m.

Queda aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE Silvia E. Serna **VICEPRESIDENTE** Dalila Quintero

SECRETARIO _____ **TESORERO** Henry Melendez Osorio

FISCAL Carlos A Lenis D. **VOCAL 1** Janeth Paredes Galeano.

VOCAL 2 Rosmary Lopez R. **VOCAL 3** _____

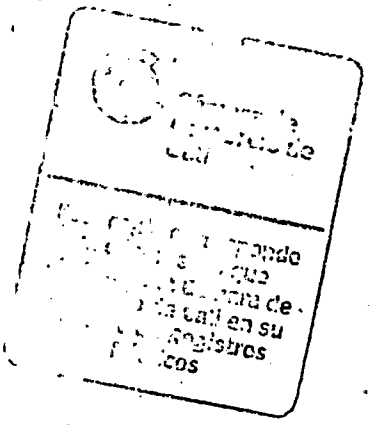

CCC.Nov 19/2001 H:10:16:09 Recib. 252080

CAPITULO 12
PERSONAL.

ARTICULO 49. Corresponde a la junta directiva de la fundación crear los cargos necesarios para la buena marcha de la misma, adoptando la nomenclatura y clasificación para fijar la escala de su numeración.

ARTICULO 50. Las personas que presenten sus servicios a la administración de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" sea empleado o trabajadores de índole privado.

CAPITULO 13
DEL RETIRO DE LOS MISMBROS

ARTICULO 51. Todo tipo o miembro de la fundación puede retirarse de ella dando aviso por escrito con sesenta (60) días de anticipación.

RETIRO FORZOSO

ARTICULO 52. cuando algún miembro de la FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", deba plantear un retiro forzoso, la asamblea general lo tendrá que tomar una determinación posible.

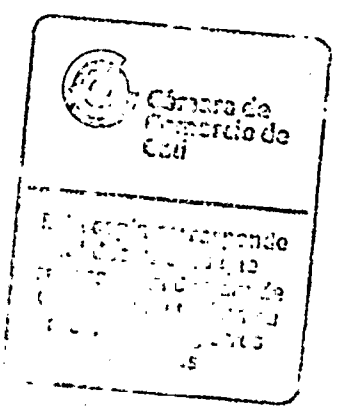

CAPITULO 14
DEL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS

ARTICULO 53: A esta **FUNDACION BRISAS DEL PILAR"FUBRILAR"**, podrá ingresar otros afiliados, desde a la ASAMBLEA GENERAL las condiciones del solicitante, la compatibilidad de objetivos de estatutos y podrá ser aprobado por simple mayoría.

ARTÍCULO 54: Los presentes ESTATUTOS RIGEN A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL. . . .

DADO EN SANTIAGO DE CALI A LOS TREINTÁ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001.

Silvia e. Serna
EL PRESIDENTE
Silvia Eloisa Serna
CC 31'964.187 Cali.

Dalila Quintero
EL VICE PRESIDENTE
María Dalila de Jesús Quintero
CC 31'298.636 Cali.

Henry Melendez Osorio
EL TESORERO
Henry Melendez Osorio
CC 6'462.038 Sevilla.

Carlos A. Lenis D.
EL FISCAL
Carlos Arnul Lenis Dominguez
CC 16'699.163 Cali.

Oscar M. Balanta Q.
EL SECRETARIO
Oscar Mariño Balanta Quintero
C.C 19.192.968. Bogotá.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Personas

CCC.Nov 19/2001 H:10:16:09 Recib. 252080

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR"

CAPITULO 1.

NOMBRE – NATURALEZA – DOMICILIO – DURACIÓN

ARTICULO 1. LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", es una entidad no gubernamental administrativa, con PERSONERÍA JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO INDEPENDIENTE, se rige por sus principios estatutos y goza para el desarrollo de sus objetivos de los mismos derechos, privilegiados, excepciones, trabajo y asociación laboral.

ARTICULO 2. se rige como expresión amanada del decreto 2150 de 1995 y su DECRETO REGLAMENTARIO 0427 de marzo 05 de 1996 y demás normas concordantes, en especial el articulo 40 del decreto 2150 de 1995.

ARTICULO 3. la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá domicilio en Santiago de Cali, y podrá establecer sus oficinas y dependencias dentro del circulo de la ciudad de Santiago de Cali, este es su domicilio principal, y sedes especiales en cada una de las ciudades o regiones en que las circunstancias lo justifiquen.

ARTICULO 5. la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá una duración indefinida pero podrá disolverse y liquidarse, en cualquier momento, en los casos, la forma y términos previstos por la ley y los presentes ESTATUTOS.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

030
15

OBJETIVOS

Tendrá también los siguientes objetivos:

A. Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades mas sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen a la empresa privada o las entidades estatales.
B. La asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.
C. Distribuir a la formación y asistencia en administración y gestión de empresas comunitarias o microempresas.
D. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad entre otras podrá:
   a) Participar en los planes y programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir este objetivo.
   b) Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali.
   c) Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa de defensa del aire, el agua y el suelo.
   d) Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permitan las veedurías ecológicas.
   e) Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

E. Implementar proyectos y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, el niño de la calle y de las prostitutas.
F. Adelantar programas de vivienda de interés social.
G. Participar en la formación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.

H. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

Todo en acuerdo entre la imposición de gravámenes o cuotas extraordinarias, requerida la unanimidad de los asociados o los afiliados asistentes a la reunión.

CAPITULO 3

ATRIBUCIONES DE LOS AFILIADOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 8. atribuciones generales. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", queda investida de todas las facultades legales inherentes a su naturaleza, a sus actividades y fines, por consiguiente podrá ejecutar todos los actos jurídicos y celebrar contratos y en especial las siguientes.

A) Adquirir derechos y contraer obligaciones.
B) Adquirir bienes muebles o inmuebles.
C) Construir las garantías a las obligaciones que contraiga y seguir su cumplimiento.

ARTICULO 9. COMPETENCIA DECISORIA. Por medio de sus organismos estatutarios la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" es competente para dictar las normas y tomar decisiones concernientes a los objetivos de su competencia.

ARTICULO 10. NORMAS SOBRE INGRESOS Y GASTOS. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", recaudara las rentas provenientes de los diferentes aportes que le hagan las diferentes entidades publicas o privadas y si es del caso también de aportes por

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros

parte de sus afiliados cuando las circunstancias lo requieran, todos los valores que por otro u otros conceptos deben ingresar a su caja.

Todos los ingresos por estos conceptos deben dedicarse a los gastos de administración, conservación, mantenimientos, ampliaciones, adquisiciones de bienes y equipos; servicios de deuda que causen en cumplimiento de sus objetivos etc. en orden de prelación requerida por la presentación y eficiencia de los mismos.

ARTICULO 11. DETERMINACIÓN DE LOS ORGANISMOS. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá los siguientes órganos principales de administración y dirección.

A) Asamblea general.
B) Junta directiva.

ARTICULO 12. Asamblea General. Es la máxima autoridad de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" y estará conformada por los socios fundadores y representantes de los afiliados que posteriormente se adhieran. El numero de afiliados que asistirán a la asamblea general se determinara teniendo como base ser socio o afiliado y actuar en representación de un afiliado mediante carta dirigida a la secretaria de la JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR". Las decisiones que tomara la asamblea general los afiliados son obligatorias para todos los afiliados.

ARTICULO 13. La asamblea general se reunirá una vez en los seis (6), primeros meses y otra segunda vez en los segundos seis (6) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o vecepresiente de la junta directiva de la fundación, según sea el caso o por la mayoría de los miembros de la junta directiva de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR". La reunión ordinaria será convocada por el presidente de la fundación y notificada a la Junta Directiva o a los afiliados de la fundación por la secretaria de la fundación "FUNBRILAR".

ARTICULO 14. El quórum para decidir y deliberar, estará conformado por la mayoría de los miembros.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de documentos públicos

ARTIULO 15. Para a convocatoria de la ASAMBLEA GENERAL a reunión ordinaria o extraordinaria de la fundación, se notificara por escrito a los miembros con ocho (8) dias de anticipación a la celebración de la misma. En la aceptación se especificaran los asuntos que se van a poner en consideración de la asamblea General extraordinaria u ordinaria, lugar, fecha y hora.

ARTICULO 16. En las asambleas extraordinarias solamente podrán considerarse aquellos asuntos para los cuales fueron convocados.

CAPITULO 4.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 17: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

A) Elegir a los miembros de la junta directiva.
B) Aprobar el presupuesto anual de la fundación.
C) Elaborar y reformar los estatutos.
D) Decidir la expulsión si es del caso, de los miembros que incurran en causal violatoria de los estatutos, como así mismo decidir sobre cual es la sanción que se debe aplicar.
E) Aplicar u objetar los balances y estados financieros.
F) Considerar los informes y proyecto presentados por la Junta Administradora.
G) Disolver y liquidar la asociación y nombrar el liquidador respectivo en casos que señalen los estatutos.
H) Revocar las resoluciones de la Junta Administradora, cuando sean contrarias o lesivas a los intereses de los socios.
I) Decidir cuales de los servicios en obra proyectadas o realizadas por la fundación deban tener retribuidas por el medio de tasa o cuotas de reembolso por los beneficiarios directos y para liquidar cuantía estableciendo la forma de pago de las tarifas correspondientes.

Cámara de Comercio Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de [illegible]

CAPITULO 5.
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 18. la junta directiva de la fundación **BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR"**, estará conformada por cinco (5) miembros principales: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL**. Y tres (3) vocales suplentes en su orden el vocal uno (1) será suplente de la secretaria, el vocal dos (2) suplente de tesorería y el vocal tres (3) suplente de la fiscalia los cuales serán elegidos y regidos por la **ASAMBLEA GENERAL** de entre sus miembros, con una duración de cinco (5) años con posibilidad de reelección inmediata.

ARTICULO 19. para ser miembro de la junta directiva, se requiere fundador o haberse adherido posteriormente, según lo dispuesto inmediatamente después de su elección.

ARTICULO 20. la junta directiva tendrá facultades para el manejo de la fundación, teniendo en cuenta los limites establecidos por la ley y los estatutos.

ARTICULO 21. REUNIONES. La junta directiva se reunirá por lo menos una (1) vez al mes, seccionara además cuando sea convocada por presidente o tres (3) de sus miembros.

ARTICULO 22. Los miembros de la junta Directiva serán reemplazados por los suplentes en las ausencias absolutas o temporales. La falta de tres (3) secciones consecutivas será considerada como falta absoluta.

ARTICULO 23. REMOCIÓN DE LOS SOCIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Podrán ser removidos por la asamblea general.

ARTICULO 24. Dentro de la asamblea general que elija la junta directiva se fijara la fecha para la elección de los dignatarios de la **JUNTA DIRECTIVA**, entre sus miembros.

ARTICULO 25. los miembros de la junta directiva se reunirán en el lugar fecha y hora que señalara la respectiva citación, que será hecha por el presidente, con un mínimo de ocho (8) días de anticipación.

Cámara de Comercio Cali

Esta copia corresponde al Documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ARTICULO 26. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

A) ejecutar las decisiones de la asamblea general.

B) Resolver los asuntos concernientes a la fundación dentro de los limites estatutarios y/o legales.

C) Imponer a los afiliados las respectivas sanciones disciplinarias si hubiese lugar a ello.

D) Dictar un reglamento interno, que este en concordancia con los estatutos y resoluciones proferidas para el cumplimiento de los mismos.

E) Elaborar el presupuesto general de la fundación para cada año.

F) Crear los cargos necesarios para la buena marcha de la fundación y fijar las asignaciones correspondientes.

G) Autorizar al presidente de la junta para celebrar contratos, hasta por veinte millones de pesos ($20.000.000) además de todos aquellos asuntos que versen sobre disposiciones de bienes inmuebles y otorgar garantías personales o reales a cargo de la FUNDACIÓN.

H) Preparar balances y estados, financieros, informes que han de ser presentados por el presidente de la junta directiva y la asamblea general.

I) Resolver en cuanto sea posible las diferencias que se suscitan entre los miembros por razón de la programación y desarrollo de las obras que se propongan a emprender teniendo en cuenta como finalidad velar por la buena marcha de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

J) Convocar a la asamblea general, en las fechas señaladas y cuando los consideren necesarios.

CAPITULO 6

EL PRESIDENTE, VICE – PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y 3 TRES VOCALES SUPLENTES DE TESORERIA, FISCAL Y SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

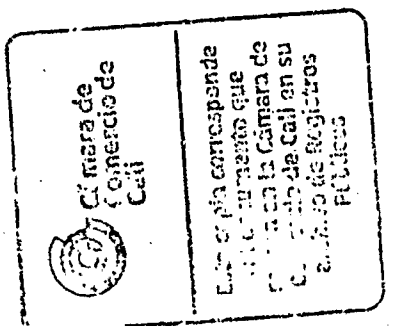

ARTICULO 27. El presidente dela junta directiva tiene la respectiva representación legal de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

ARTICULO 28. SON FACULTADES DEL PRESIDENTE.

A) Convocar a la junta directiva a secciones extraordinarias con previa notificación personal y escrita a cada uno de ellos, con tres (3) días de anticipación.

B) Convocar a la asamblea general a secciones extraordinarias, a petición de la junta directiva o dos (2) terceras partes de los fundadores.

C) Representar a la fundación JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE, como personería jurídica.

D) Recibir los fondos que han de ingresar al patrimonio de la fundación.

E) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones, e instrucciones de la asamblea general.

F) Ordenar los gastos, inversiones o pagos incluidos en el presupuesto general de la fundación, autorizados por la asamblea general o junta directiva.

G) Permitir el examen de las cuentas, libros contables, manejo de fondos toda vez que la asamblea general lo considere necesario.

H) Presentar a la asamblea los balances y estados financieros correspondientes a cada periodo anual, o cuando la asamblea lo estime conveniente informe sobre la marcha y labores de la fundación.

I) Preparar y elaborar el presupuesto de la fundación, para someterlos a la aprobación de la junta directiva o asamblea general.

J) Celebrar todo tipo de actos y contratos autorizados por ley.

K) Los demás que consideren necesarios e indispensable para el desarrollo de sus funciones.

L) Nombrar el personal que se requiera para el buen funcionamiento de la fundación a excepción de aquellos cargos que provea la junta directiva.

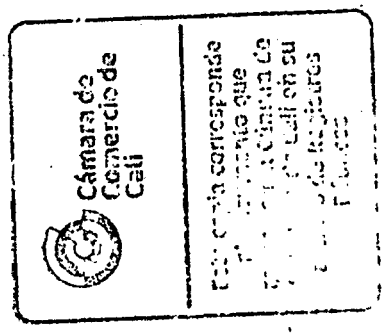

8

EL VICE – PRESIDENTE

Articulo 29. El vice – presidente de la junta directiva de la fundación reemplazara al presidente en sus faltas absolutas o temporales, y colaborar con las tareas o funciones que se le asigne podrá convocar a las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

SON FUNCIONES DEL SECRETARIO.

ARTICULO 30.

A) Ejecutar las decisiones de la junta directiva.
B) Colaborar en las tareas organizativas de la fundación.
C) Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.
D) Elaborar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
E) Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
F) Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por la junta directiva.
G) Las demás funciones que señale la ley y el reglamento de la fundación.

FUNCIONES DEL TESORERO

ARTICULO 31. el tesorero de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" tiene las siguientes facultades.

A) Responder por el manejo de bienes y valores de la fundación.
B) Llevar la contabilidad y tendencia de libros conforme la ley.
C) Elaborar y presentar balances de las cuentas de la junta directiva de la fundación cuantas veces se requiera.
D) Depositar en bancos junto con el presidente a nombre de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

E) Permitir la revisión de las cuentas y estados financieros de la fundación.
F) Cumplir y acatar los estatutos y reglamentos internos de la fundación.

SON FUNCIONES DEL FISCAL.

ARTICULO 32. El fiscal es elegido por la junta directiva y tiene como funciones y facultades:

A) vigilar e inspeccionar la ejecución del presupuesto y presentar informes a la junta directiva de la fundación.
B) Autorizar los gastos que previamente han sido aprobados por la junta Directiva, la Asamblea General, o el mismo presupuesto.
C) Refrendar con su firma las cuentas que deben rendir el tesorero, si las cuentas son concretas; en caso contrario formular las glosas correspondientes y objetar los pagos que violan los estatutos reglamento interno, ordenes de la junta directiva y la asamblea general.
D) Autorizar loa balances anuales.
E) Firmar conjuntamente con el presidente y el tesorero toda orden de retiro de fondos.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DE TESORERIA:

El vocal suplente de tesorería tendrá como función la sustitución del tesorero principal, en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este sea temporal o absoluta y podrá ser nombrados en cargos administrativos y colaborar con las tareas o funciones que le asigne el directivo principal.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DEL FISCAL.

El vocal suplente del fiscal tendrá como función la sustitución del miembro principal en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este, y colaborar con las tareas o funciones que se asigne.

Cámara de Comercio Cali
Esta página es responsabilidad de la Cámara de Comercio de Cali en su calidad de registro público

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DE SECRETARIO

El vocal suplente de secretaria tendrá como función la sustitución, del miembro principal en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este sea temporal o absoluta y podrá ser nombrado en cargos administrativos y colaborar con las tareas o funciones que se le asigne.

CAPITULO 7
DE LA FINANCIACION Y PATRIMONIO

ARTICULO 33. EL PATRIMONIO ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

A) por los aportes sociales e individuales ordinarios.
B) Por los aportes extraordinarios que decrete la asamblea general.
C) Por las reservas y fondos.
D) Los bienes, auxilios, rentas, participaciones o contribuciones que le cedan o aportes total o parcialmente tanto personas naturales como jurídicos.

FONDOS Y CUENTAS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 34. las cuentas de la fundación se llevaran de conformidad con los reglamentos que adopte la junta directiva, de manera que reflejen exactamente en todo momento su estado financiero.

ARTICULO 35. SEPARACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de cada uno de los servicios que presta la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" se llevara de conformidad con los reglamentos que adopte la junta directiva y mantendrá separado y lo mismo sus ingresos de cualquier origen, de manera que aseguren la efectiva ampliación delos bienes a fines de cada servicio, lo mismo asegure la destinación especifica de los fondos provenientes de empréstito.

ARTICULO 36. GARANTIAS. Los funcionarios de manejo deberán constituir una fianza por la cuantía que fije el asamblea general de los afiliados.

Cámara de Comercio de Cali

INFORMES

ARTICULO 37. los balances de contabilidad de la fundación deberán presentarse cada mes con detalle de sus cuentas y sus anexos necesarios. Deberán ser autorizados con la firma del presidente, tesorero y fiscal en forma deben ser sometidos a la consideración dela junta directiva la cual se hará las observaciones necesarias o les dará aprobación.

CAPITULO 8
REGIMEN DISCIPLINARIO
SACIONES CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE LAS SACIONES.

ARTICULO 38. La violación de estos estatutos o reglamentos dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

A) Amonestación.
B) Multa.
C) Suspensión temporal, parcial total de los derechos sociales.
D) Exclusión de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

PARÁGRAFO 1. Las sanciones establecidas en este articulo deben aplicarse teniendo en cuenta la gravedad, modalidad y circunstancia de la falta, los motivos determinantes y antecedentes personales y del afiliado infractor.

PARÁGRAFO 2. La reincidencia de la misma falta dará lugar a una falta como sanción mayor.

PARÁGRAFO 3. Para la aplicación dela misma sanción prevista en este articulo se tendrá lo dispuesto en el capitulo 5 del articulo 26.

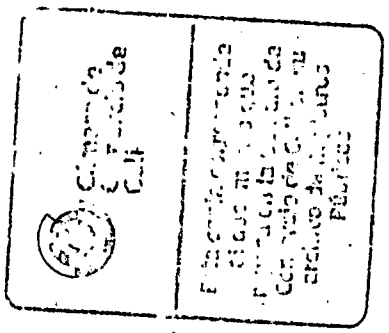

CAPITULO 9
DE LAS CAUSALES
EL ORGANO COMPETENTE APLICARA LAS SACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO PRECEDENTE.

ARTICULO 39. El órgano competente aplicara las sanciones establecidas en el articulo precedente cuando el afiliado incurra en las siguientes causales:

A) por graves infracciones a la convivencia y disciplina social, las normas de los presentes estatutos y los reglamentos generales y especiales.
B) Por servirse información o de la fundación de forma fraudulenta o de documentos de la misma fundación que esta requiera en relación con la actividad de afiliado.
C) Por negligencia o descuido manifestado en el diligenciamiento de los informes y documentos que la fundación exija para la presentación de sus servicios.
D) Por irrespetos a cualquiera de los establecimientos o funcionarios y afiliados de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

PARÁGRAFO: La sanción de suspensión, parcial o temporal de los derechos de los afiliados o de los servicios dela fundación no podrá exceder de un año.

ARTICULO 40. El concejo de administración impondría multa en dineros a aquellos afiliados delegados principales o suplentes convocados que no asistan a cualquier reunión citada oficialmente sin justa causa comprobada.

PARÁGRAFO: La multa a que se refiere este articulo será el equivalente estimado por la junta administradora o directiva.

CAPITULO 10
DEL PROCEDIMIENTO

Cámara de Comercio de Cali

ARTICULO 41. Para la imposición de las sanciones previstas en el articulo 38 de estos estatutos se procederá así:

A) la junta administradora de oficio o a instancia de un asociado y aun de un tercero, abrirá la correspondiente investigación; Para el efecto levantara un acta que versara sobre los hechos y las pruebas así como las razones legales estatutarias, reglamentarias o administrativas en que se base la presenta falta.
B) De dicha acta se dará traslado al afiliado para que presente los cargos por escrito y solicite pruebas que estime conveniente para ello, contara con diez (10) días hábiles, el silencio el constituirá indicio grave en su contra.
C) Cumplidos los tramites anteriores, la totalidad de los documentos pasaran a la ASAMBLEA GENERAL según el caso u órgano competente para el estudio y decisión (este órgano será nombrado por la asamblea general y contara con tres (3) miembros. Este órgano tendrá diez (10) días hábiles para definirlo, en caso de absolución o por resolución sancionatoria).

NOTIFICACIONES Y RECURSOS

ARTICULO 42. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" en acta de cargos y la resolución sancionatoria, se notificara personalmente al afectado de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición. Si ello no fuere posible, enviara copia del acto o sanción (resolución) por correo certificado a dirección del asociado que figure en los registros de la fundación. En este ultimo evento, se entenderá surtida la notificación de cinco (5) días después de introducción al correo.

PARÁGRAFO 1. Contra la resolución sancionatoria procederá el recurso de reposición ante el órgano u organismo sancionatorio y de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma. El órgano competente dispondrá de 15 días hábiles para decidir sobre los recursos.

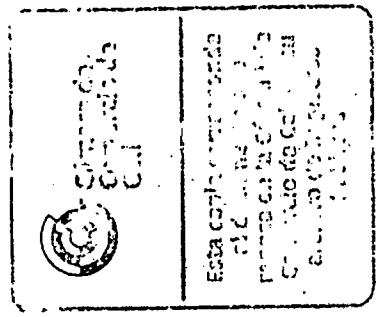

PARÁGRAFO 2. el no cumplimiento de los términos establecidos en el parágrafo anterior será causal de mala conducta de los órganos responsables.

ARTICULO 43. La suspensión parcial de los derechos o servicios se ejecutaran sin perjuicio de que el afiliado continué cumpliendo con las obligaciones contraídas antes de la aplicación de la sanción.

ARTICULO 44. si transcurrido dos (2) días hábiles después de dictada la sanción o defendido un recurso, no han sido notificadas las decisiones al interesado personalmente la notificación se realizara por correo certificado y la fecha para contar el vencimiento del termino será para la empresa de correo

ARTICULO 45. los hechos materiales del presente capitulo sobre sanciones no son susceptibles de conciliación o arbitramiento sobre asuntos transigidles.

CAPITULO 11
DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 46. La fundación **BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** se disolverá por las causas legales y además por la terminación de la asamblea general tomada por las dos terceras partes de los asociados.

ARTICULO 47. En caso de disolución de la fundación **BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** nombrara un liquidador si fuese necesario y el activo se destinara en primer termino a la cancelación de las obligaciones pendientes siguiendo la prelación dispuesta por la ley e incluyendo los gastos de liquidación, los restantes se donaran a una institución sin animo de lucro, que a su debido tiempo la asamblea general decidirá . en todo caso si tuviere deudas pendientes a su cargo deberá pagar la totalidad de su pasivo antes de efectuarse la donación.

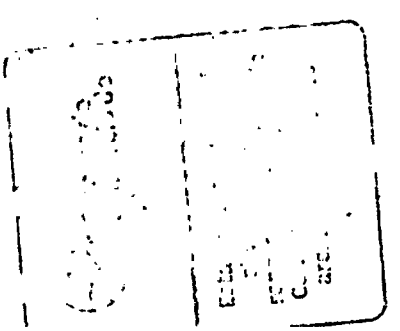

044

07

FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"
ASAMBLEA GENERAL

ACTA No. 014
Agosto 25 de 2002.

Santiago de Cali, siendo las 4:00 de la tarde del mes de Agosto del 2002, se dio inicio a la reunión citada por escrito con ocho días de antelación por la Presidencia.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamada a lista.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Reforma de Estatutos.
5. Preside la reunión el Presidente y el Secretario.

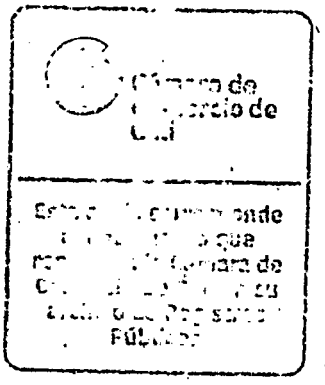

DESARROLLO

1. Llamada a lista.

Asistieron el 70% de la Asamblea.

2. Habiendo verificado el Quórum, hay poder para decidir al respeto de las propuestas planteadas para esta reunión.
3. Siendo probada el acta anterior se dio inicio a ésta reunión.

4. Nuevos nombramientos y reforma de Estatutos. 64

Se dio a consideración la necesidad de nombrar un gerente para que represente legalmente a la Fundación en las disposiciones planteadas en la reforma de estatutos que beneficiarán para un mejor desarrollo técnico y empresarial.

5. Se aceptó la reforma de estatutos en su totalidad habiéndose dado lectura se aprobaron por unanimidad y se nombró a la señora **MARIA DALILA DE JESÚS QUINTERO** como Gerente y Representante Legal.

Siendo las 5:45 P.M. concluyó la reunión en el comedor comunitario del barrio Tairona Pilar con dirección Calle 85 Con Cra 28C 5 de Cali. Habiéndose leído el acta se aprobó por unanimidad.

Silvia e. Serna
SILVIA ELOIZA SERNA
Presidente

Lucia Patricia Dominguez
LUCÍA PATRICIA DOMÍNGUEZ
Secretaria.

María Dalila de Jesus Quintero
MARIA DALILA DE JESUS QUINTERO
Gerente.

SEP 19 5 09 PM 02

Cámara de Comercio de Cali

FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

REFORMA 01

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

En la reunión de SANTIAGO DE CALI, el dia 17 de JULIO del dos mil uno se reunieron:

ELIZABETH ORTIZ MARTINEZ	**CC No. 31.867.233 DE CALI**
SILVA E. SERNA	**CC No. 31.969.187 DE CALI**
OSCAR MARINO BALANTA	**CC No. 19.192.968 DE BOGOTÁ**
DALILA QUINTERO	**CC No. 31.298.636 DE CALI**
HECTOR JIMENEZ	**CC No. 14.882.356 DE BUGA**
GRACIELA SARRIA	**CC No. 66.949.406 DE CALI**
LUCIA PATRICA DOMINGUEZ	**CC No. 31.837.553 DE CALI**
MARIA CECILIA GUTIERREZ	**CC No. 29.143.884 DE CALI**

Todos mayores de edad y con el fin de reformar los estatutos de la fundación sin animo de lucro **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".**

La cual se regirá por los siguiente estatutos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 1: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" es una fundación privada de utilidad común, sin animo

67

de lucro, la cual se regirá por las leyes actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES.**

ARTICULO 2: DOMICILIO: LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" tendrá como primer domicilio la **REPUBLICA DE COLOMBIA, CIUDAD SANTIAGO DE CALI,** en la **Carrera 28C 1 No. 85-22 Barrio Pilar Tairona** y sedes especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen.

ARTICULO 3: OBJETO DE LA FUNDACIÓN: El objeto fundamental de la fundación, es el de promover la acción social mejorando las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, luchar por la preservación del medio ambiente, prestar asesoría y consultoría en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la Constitución Política, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, aportar a la construcción de la **PAZ,** la democracia, la convivencia, **LA JUSTICIA**, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la **LIBERTAD.**

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades más sentidas en formas solidaria y concertada que impulsen la empresa privada ó las entidades estatales.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

61

b- La asesoría y consultoría empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocios, selección de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

c- Contribuir a la formación y asistencia en la administración y gestión de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad, entre otras podrá.

- Participar en los planes y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.
- Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de SANTIAGO DE CALI.

d- Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

e- Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permiten las veedurías ecológicas. Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

f- Diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda, y siembra de árboles, creación y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recolección de basuras.

g- Construcción de juegos infantiles, construcción de obras civiles en general, instalaciones eléctricas, limpieza de sumideros, recolección de basuras, señalizaciones viales.

h- Aseo en edificaciones, oficinas y todas clase de pintura, accesorios y educación ambiental y corte de hierba.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Implementar proyector y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas.

La institución entre otras podrá: elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interés social, a los extractos 0,1,2 y 3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitución nacional para tal fin.

Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreación y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la **ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO 4. La fundación tendrá libertad para proyectar su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea, sean los más adecuados a sus fines, actuara siempre de acuerdo a los mismos.

ARTICULO 5. DURACIÓN: La vigencia institucional de la fundación será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, en la forma prevista por la ley este estatuto.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6. ORGANOS DE DIRECCIÓN. Son: La ASAMBLEA DE LOS FUNDADORES, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y el GERENTE.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

49

ARTICULO 7. Presidirá la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, un **PRESIDENTE** y un **SECRETARIO** quienes respectivamente presidirán y llevarán las actas a las secciones ordinarias y extraordinarias, serán elegidos por periodos indefinidos.

ARTÍCULO 8. Los órganos de dirección de la fundación ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas en las siguientes: las disposiciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, priman sobre las disposiciones del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** y del **GERENTE**, en consecuencia, no podrán interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos expresamente dispuestos en estos estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9. ASAMBLEA DE FUNDADORES: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES de la FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" estará integrada por ocho (8) miembros a saber:

ELIZABETH ORTIZ MARTÍNEZ	**C.C No. 31.867.233 DE CALI**
OSCAR MARINO BALANTA	**C.C No. 19.192.968 DE BOGOTÁ**
DALILA QUINTERO	**C.C No. 31.298.636 DE CALI**
HECTOR JIMENEZ	**C.C No. 14.882.356 DE BUGA**
GRACIELA SARRIA	**C.C No. 66.949.405 DE CALI**
LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ	**C.C No. 31.837.553 DE CALI**
MARIA CECILIA GUTIERREZ	**C.C No. 29.143.884 DE CALI.**

ARTICULO 10. Los socios fundadores estarán sujetos a los siguientes principios de estatutos:

- En caso de retiro voluntario, su derecho como socio podrá ser transferido a un familiar o un tercero con los mismos derechos del fundador.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

48

- En caso de la destitución por las siguientes causas: negligencia operativa, inconsistencia a la fundación realizada y comprobada, la inasistencia reiterada a tres (3) reuniones sin excusa escrita a la asamblea.

El miembro destituido bajo estos estatutos, tendrá tres (3) llamadas de atención:

1 SIMPLE **2 SEVERO** **3 SUSPENCIÓN DEFINITIVA**

En caso de retiro por estatuto de un miembro, la asamblea estará facultada para habilitar un nuevo socio.

En caso de muerte los sucederá uno de sus herederos, el cual ingresará con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 11. A la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, como órgano supremo de la **FUNDACIÓN**, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

a- Fomentar la política general de la fundación.

b- Promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario ó conveniente para el mejor cumplimiento de los fines y fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas (3/4) partes de los fundadores.

c- Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundación y de sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.

d- Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares, para periodos anuales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.

Esta copia co... al docume... reposa en la C... Comercio de C... archivo de Registros públicos

e- Estudiar los informes que le presenten al Consejo de Administración, Gerente y el Revisor Fiscal, decidiendo sobre ellos.

f- Elegir al Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares para periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser revocados o reeligidos parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.

g- Nombrar el Revisor Fiscal por periodos de dos (2) años y fijarle su asignación, pudiendo ser reeligido.

h- Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de fondos disponibles, entre las finalidades como de sus proyectos.

i- Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos tanto de la fundación como de sus proyectos.

j- Autorizar al Gerente a efectuar modificaciones presupuéstales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismo a los fines fundacionales.

k- Autorizar al Gerente para modificar las inversiones del capital fundacional.

l- Aprobar o censurar la gestión del Gerente, exigiendo en su caso las responsabilidades a que hubiese lugar.

m- Asumir las responsabilidades del Gerente en caso de vacancia.

n- Acordar la adquisición por cualquier título de bienes y derechos para la fundación y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles e inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación ó cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes ó en la que se pueda promulgar en el futuro.

o- aprobar la constitución de capítulos departamentales, regionales o locales de la fundación, así como de la creación de cualquier otro tipo de instituciones que sirvan para desarrollar su objeto social.

Cámara de Comercio Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

196

p- Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de administración y/o del Gerente.

q- Declarar disuelta la fundación por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 12. La asamblea de Fundadores se reunirá por lo menos una vez al año y cuanta veces sea necesario, convocadas estas últimas ordinaria y extraordinariamente por iniciativa de su Presidente, Gerente o a Petición de al menos una tercera (1/3) parte de sus miembros. Se citaran en forma escrita y con 3 días de anticipación.

ARTICULO 13. La Asamblea de Fundadores estará validamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad más uno de los fundadores, Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates, el voto de calidad del Presidente. Cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTICULO 14. DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION: Este es el órgano administrativo de la fundación y estará integrado por

A- UN GERENTE
B- UN TESORERO
C- UNA SECRETARIA

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ARTICULO 15. Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinarios cada semana y de modo extraordinario cuando sea convocado por el Gerente.

ARTICULO 16. El quórum para las deliberaciones del Consejo se formará con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros y el quórum decisorio lo conforman la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 17. De las reuniones del Consejo de Administración se elaborarán actas, las cuales estarán firmadas por el Gerente y el Secretario General.

ARTICULO 18. La vacante de alguno de los miembros del Consejo, serán provistas por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 19. El Consejo de Administración estará encargado de la dirección administrativa de la fundación, por tanto sus funciones son:

a- Regirse al reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.
b- Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores, cada uno de sus informes de labores, planes; programas y presupuestos.
c- Dirigir la constitución de capítulos departamentales y/o regionales de la fundación, con previa autorización de la Asamblea de Fundadores.
d- Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
e- Las demás que le señalen la Ley y los estatutos.

ARTICULO 20. COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente, se extiende a la coordinación general de las actividades de la fundación, en desarrollo de ellos le corresponden las siguientes funciones:

a- La representante legal de la fundación.
b- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea del Consejo.
c- Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.
d- Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de aquella.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

39

44

e- Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.

f- El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones, encaminadas a la defensa de los intereses de la fundación.

g- Formular el anteproyecto de prevención de gastos e ingresos de la fundación para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecución.

h- Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.

i- Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio e la fundación.

j- Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privado, firmar cheques; pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio; comerciales o financieras o cualquier otro documentos de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en sus archivos de Registros Públicos

entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

k- Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.

l- La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.

m- Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.

n- Decidir el traslado de domicilio.

o- Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 21. El Gerente gozará de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores. Para el ejercicio de sus funciones, el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrará por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona, sea miembro o no de la fundación, en cuyo caso gozará de la retribución que este determine.

ARTICULO 22. COMPETENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL: Son funciones del Secretario General.

a-. ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.

b- Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.

c- Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.

d- Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.

e- Citar a los fundadores y a aquellas personas de interés de la Fundación a las reuniones que se programen.

f- Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el Consejo de Administración.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

GV

g- Las demás funciones que señalen la Ley y el reglamento de la fundación.

ARTICULO 23. COMPETENCIAS DEL TESORERO. El Tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

a- responder por el manejo de los bienes y valores de la fundación.
b- Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la Ley.
c- Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a al Asamblea Fundacional.
d- Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuéstales.
e- Depositar en bancos junto con el Gerente a nombre de la fundación los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
f- Mantener actualizado el inventario de los bienes de la fundación.

ARTICULO 24. COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Asamblea Fundacional y tendrá un periodo de dos (2) años.

ARTICULO 25. El Revisor Fiscal, además de las funciones que le señale la Asamblea Fundacional y las establecidas por Ley, tendrá las siguientes:

a- Supervisar el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
b- Revisar trimestralmente las cuentas de la fundación.
c- Comprobar los arqueos y gastos de caja.
d- Denunciar ante el Consejo o la Asamblea en forma escrita, toda irregularidad en el manejo de los bienes de la fundación.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

e- Aprobar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el Consejo y la Asamblea.

f- Informar al Consejo y/o a la Asamblea acerca de toda violación de los estatutos.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO III
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 26. El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

a- La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores de un capital fundacional de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000.oo).

b- En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma.

- Las asignadas anualmente en los presupuestos de entidades privadas o publicas nacionales.
- Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la Comunidad Internacional y/o cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.

35

40

- Los bienes y derechos, muebles e inmuebles que en el futuro puedan adquirir por cualquier titulo.
- La renta de sus bienes.
- Las herencias, legados y donaciones que puedan recibir.
- Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
- Cualquier otros bienes o derechos cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.
- Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan, podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrara a las actuaciones del siguiente.

ARTICULO 27. El manejo de los bienes y recursos de la fundación, se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.

La fundación podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos, bien sea con destino a su capital, como para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 28. La fundación podrá en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, al tenor de lo que le aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones so conversaciones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que este, aún manteniendo su labor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 29. Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio fundacional se observarán las siguientes reglas:

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde

1. Los bienes inmuebles y derechos reales, se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la fundación.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositarán a nombre de la fundación.
3. Los bienes muebles, los títulos de propiedad, los resguardos de depósitos y cualesquiera otros documentos acreditativos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derechos de que sea titular la fundación, serna custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 30. Cada año se formulará una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobado por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea, hayan de producir los bienes de la fundación y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos.

El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gastos de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico, se evaluara el desarrollo del presupuesto y se efectuarán en el mismo, las modificaciones que el Gerente, con autorización posterior de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes, mejor acomodarlo a las necesidades y atenciones a cubrir, toda la contabilidad se ajustará al plan de contabilidad exigido por la legislación aplicable.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali

CAPITULO IV

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y EXTINSION DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 31. La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento siempre con respecto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 32. La fundación tendrá una duración indefinida pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve, liquidará por la Asamblea de Fundadores, para lo cual necesitará de las tres cuartas (3/4) partes de los votos favorables de sus miembros, a tal efecto se designará una comisión liquidadora con los poderes necesarios.

Esta comisión se encargara de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuara el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se dividirán en igual parte entre los socios fundadores.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Entidades sin Ánimo de Lucro

SEP 18 5 06

PRESIDENTE
SILVA ELOISA SERNA
CC No. 31.969.187 DE CALI

SECRETARIA
LUCIA PATRICA DOMINGUEZ
CC No. 31.837.553 DE CALI

05-MAY-2005 15:51:07 Radica 737739

SECRETARIO : MILLER TOSCANO COLLAZOS, mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 16.711.647 de CALI.

Luego de analizar estas propuestas, la ASAMBLEA decide que, para el buen manejo de la institución, se elegiran a estas personas, para dichos cargos, ya que cada uno acepta el cargo ofrecido.

3- La ASAMBLEA decide cambiar la razón social de la fundación, por hallarse este nuevo nombre, con una mayor identificación con los objetivos fundacionales. El nuevo nombre de la razón social es FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO " CONSTRUFUTURO", el cuál es aprobado por el 80 % de la ASAMBLEA DE FUNDADORES.

SIENDO LAS 4:45 de la tarde, se da por terminada la reunión, se procede a dar lectura a este acta, la cual es aprobada sin restrinción alguna y por unanimidad y para constancia de ello se firma.

Silvia E Serna
SILVIA ELOIZA SERNA
PRESIDENTE

Lucia Patricia Dominguez
LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ
SECRETARIA

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Actos Unicos Privados

SRA DALILA QUINTERO, mayor de edad e identificada con la C.C Nº31.298.636 de CALI.

SR HECTOR JIMENEZ, mayor de edad e identificado con la C.C.Nº14.882.356 de BUGA.

SRA GRACIELA SARRIA, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 66.949.405 de CALI.

SRA LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 31.837.553 de CALI.

SRA MARIA CECILIA GUTIERREZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 29.143.884 de CALI.

La ASAMBLEA decidió:

1- ESTUDIAR RAZONES PARA LA MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL.

2- ELEGIR AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3- APROBACION DE LA NUEVA RAZON SOCIAL.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en [illegible] de Comercio [illegible] su [illegible]

DESARROLLO

1- En un análisis de la ASAMBLEA DE FUNDADORES, se expusieron las razones para la modificación del nombre de la razón social de la Fundación.

2- La ASAMBLEA decide cambiar a los integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACION, según el Artículo 11 Numeral F de los estatutos, ofertando para ocupar dichos cargos, las siguientes personas:

GERENTE REPRESENTANTE LEGAL : DAIRON HANS SUAREZ MARIN, mayor de edad e iddntificado con la C.C. Nº 19.419.947 de BOGOTA

TESORERO : ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO, mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 14.624.360 de CALI

CCC-05-MAY-2005 15:51:54 Radica 737739

ACTA DE REUNION DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACION BRISAS DEL PIBAR " FUNBAILAR "

ACTA Nº 035

FECHA : ABRIL 21 de 2.005

HORA : 3:00 P.M

LUGAR : SEDE DE LA FUNDACION CALLE 3 Nº 57 - 05

En Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 21 de Abril del año 2.005, siendo las tres de la tarde, se reunió la ASAMBLEA DE FUNDADORES de la FUNDACION BRISAS DEL PIBAR " FUNBAILAR ", en la sede de la misma.

Se verificó que las personas que a continuación se enuncian, son el 100% de la ASAMBLEA DE FUNDADORES y que estuvieron presentes en la reunión:

SRA ELIZABETH ORTIZ MARTINEZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 31.867.233 de CALI.

SR OSCAR MARINO BALANTA , mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 19.192.968 de BOGOTA

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

ACTA No. 0055
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DICIEMBRE 27 de 2019
HORA 10 A.M.
LUGAR SEDE DE LA FUNDACION

Siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la Carrera 100 5-169 oficina 603A Cel 3156581255, Sede de la fundación en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, se dio Inicio a la Asamblea General extraordinaria que tiene como objeto la ELECCION DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION, se procede a realizar la aprobación del orden del día propuesto para esta reunión; la cual fue Citada por el Gerente y/o Representante legal de la fundación, mediante escrito enviado el 10 de diciembre del 2019, y publicado en cartelera de la oficina de la fundación y preparada con la debida antelación, la cual se desarrollo de acuerdo a la siguiente programación.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada A Lista Y Verificación Del Quórum De Los Socios Fundadores.
2. Elección Del Presidente Y Secretario De La Asamblea General Extraordinaria.
3. Lectura De Renuncia Del Representante Legal
4. Elección Del Gerente Y Representante Legal
5. Lectura Y Aprobación Del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LOS SOCIOS FUNDADORES.

Se procedió por parte del Representante legal de la Fundación, al llamado a lista de los socios fundadores, dando como resultado una asistencia o quórum del 100%, lo cual permite proceder con el orden del día

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se postuló como presidente al señor **Robin Andrey Suarez Toscano** y para secretario al señor **Miller Toscano Collazos, estos** nombres fueron aceptados por unanimidad.

3. **LECTURA DE RENUNCIAS DE REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL**

Se procedió a leer la renuncia de la actual Representante Legal, la Sra. Melissa García Sánchez por viaje fuera del país no podrá continuar en el cargo que viene desempeñando; se procede a la votación y se acepta por unanimidad.

4. ELECCION DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION

Se postuló al señor Guillermo Paz Muñoz con C.C. 10.536.689 de Popayán como Representante Legal y Gerente para Construfuturo; se procede a la votación y es aprobado por unanimidad.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Siendo las 12:30 P.M. del día 27 de diciembre del 2019 se da lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad, dando así por terminada la asamblea extraordinaria.

ROBIN ANDREY SUAREZ T.
Presidente Asamblea

MILLER TOSCANO C.
Secretario Asamblea.

Santiago de Cali, 27 de diciembre de 2019

Señores

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO
CONSTRUFUTURO

ASUNTO: Aceptación de Cargo como Presidente y Representante Legal

Yo, GUILLERMO PAZ MUÑOZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 10.536.689, por medio de la presente declaro mi aceptación del cargo como presidente y Representante Legal de CONSTRUFUTURO.

Cordialmente,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
CC No 10.536.689

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

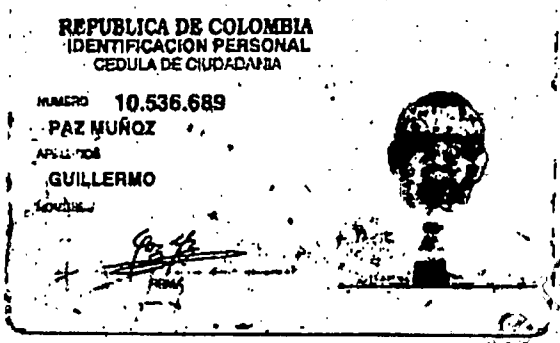

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.536.689
PAZ MUÑOZ
APELLIDOS
GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1960
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-AGO-1978 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A-3100100-00217162-M-0010536689-20100223 0021165709A 2730556700

Esta copia corresponde al documento que reposa en los archivos de esta Cámara de Comercio
Regional

ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

ARTICULO 1: NATURALEZA Y DENOMINACION: LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO" es una fundación privada de utilidad común, sin animo de lucro, la cual se regirá por las leyes actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**.

ARTICULO 2: DOMICILIO: LA FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO tendrá como primer domicilio la **REPUBLICA DE COLOMBIA, CIUDAD SANTIAGO DE CALI, en** la Calle 13 # 66 bis-57 Of. 201 y sedes especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen.

ARTICULO 3: OBJETO DE LA FUNDACIÓN: La fundación, ***tendrá como objeto social la Protección del medio ambiente, a través de la Conservación, recuperación protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible; Actividades de desarrollo empresarial, promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento; Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras y actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes :*** El promover la acción mejorando las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, quite lo que decía aquí, prestar asesoría y consultaría en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la Constitución Política, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, aportar a la construcción de la **PAZ**, la democracia, la convivencia, **LA JUSTICIA,** la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la **LIBERTAD.**

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades mas sentidas en formas solidarias y concertadas que impulsen la empresa privada o las entidades estatales.
b- La asesoría y consultoría empresarial, mediante la idéntificación de oportunidades de negocios, selección de

proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

c- Contribuir a la formación y asistencia en la administración y gestión de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad, entre otras podrá: participar en los objetivos y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.

d- Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

e- Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permiten las veedurías ecológicas. Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

f- Diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda, y siembra de árboles, creación y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recolección de basuras. Siembra de césped.

g- Construcción de juegos infantiles, construcción de obras civiles en general, instalaciones eléctricas, limpieza de sumideros, recolección de basuras y escombros, señalizaciones viales.

h- Aseo en edificaciones, oficinas y toda clase de pintura, accesorios y educación ambiental y corte de hierba.

Implementar y administrar proyectos y programas orientados a la prestación de servicios en la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas, jóvenes y niños de estratos 1,2,3, madres cabeza de familia, afro descendiente, desplazados, adulto mayor y toda persona que demuestre su necesidad de apoyo social, cultural y económico.

La institución entre otras podrá: elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interés social, a los extractos 0, 1, 2, 3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitución nacional para tal fin.

Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreación y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la función sean definidos por la **ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO 4. La fundación tendrá libertad para proyectar su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea, sean los más adecuados a sus fines, actuara siempre de acuerdo a los mismos.

ARTICULO 5. DURACIÓN: La vigencia institucional de la fundación será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, en la forma prevista por la ley este estatuto.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 6. ORGANOS DE DIRECCIÓN. Son: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

ARTICULO 7. Presidirá la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, un **GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL** y un **SECRETARIO** quienes respectivamente presidirán y llevarán las actas a las secciones ordinarias y extraordinarias, serán elegidos por periodos indefinidos.

ARTICULO 8. Los órganos de dirección de la fundación ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas son las siguientes: Las disposiciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES,** priman sobre las disposiciones del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** y del **GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL,** en consecuencia, no podrán interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos expresamente dispuestos en estos estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento jurídico.

ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

ARTICULO 9. ASAMBLEA DE FUNDADORES: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO estará integrada por tres (3) miembros a saber:

MILLER TOSCANO COLLAZOS	C.C.16711647
ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO	C.C.14624360
ROSA ALBA GUERRERO FUERTES	C.C.31.226.140

ARTICULO 10. Los socios fundadores estarán sujetos a los siguientes principios de estatutos:

- En caso de retiro voluntario, su derecho como socio podrá ser transferido a un familiar o un terreno con los mismos derechos del fundador.
- En caso de la destitución por las siguientes causas: negligencia operativa, inconsistencia a la fundación realizada y comprobada, la inasistencia reiterada a tres (3) reuniones sin excusa escrita a la asamblea.

El miembro destituido bajo estos estatutos, tendrá tres (3) llamadas de atención:

1 SIMPLE
2 SEVERO
3 SUSPENSIÓN DEFINITIVA

En caso de retiro por estatuto de un miembro, la asamblea estará facultada para habilitar nuevo socio.

En caso de muerte los sucederá uno de sus herederos, el cual ingresara con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 11. A la **ASAMBLEA DE FUNDADORES,** como órgano supremo de la **FUNDACION**, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

a. Fomentar la política general de la fundación.

b. Promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines y fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas (3/4) partes de los fundadores.
c. Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundación y sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.
d. Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares, para periodos anuales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
e. Estudiar los informes que le presenten al Consejo de Administración, Gerente y el Revisor Fiscal, decidiendo sobre ellos.
f. Elegir al consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares para periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser revocados o reelegidos parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
g. Nombrar el Revisor Fiscal por periodos de dos (2) años y fijarle su asignación, pudiendo ser elegido.
h. Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de fondos disponles, entre las finalidades como de sus proyectos.
i. Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos tanto de la fundación como de sus proyectos.
j. Autorizar al Gerente a efectuar modificaciones presupuéstales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar lo mismo a los fines fundacionales.
k. Autorizar al Gerente para modificar las inversiones del capital fundacional.
l. Aprobar o censurar la gestión del Gerente, exigiendo en su caso las responsabilidades a que hubiese lugar.
m. Asumir las responsabilidades del Gerente en caso de vacancia.
n. Acordar la adquisición por cualquier titulo de bienes y derechos para la fundación y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles e inmuebles, incluso los relativos a constitución,

modificación o cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes ó en la que se pueda promulgar el futuro.

o. Aprobar la constitución de capítulos departamentales, regionales o locales de la fundación, así como de la creación de cualquier otro tipo de instituciones que sirvan para desarrollar su objetivo social.
p. Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de Administración y/o Gerente.
q. Declarar disuelta la fundación por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 12. La asamblea de Fundadores se reunirá por lo menos una vez al año y cuantas veces sea necesario, convocadas estas ultimas ordinarias y extraordinariamente por iniciativa de su gerente o a Petición de al menos una tercera (1/3) parte de sus miembros. Se citaran en forma escrita y con tres (3) días de anticipación.

ARTICULO 13. La asamblea de Fundadores estará validamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad mas uno de los fundadores, los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.
Cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTICULO 14. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Este es el órgano administrativo de la fundación y estará integrado por:

A- UN GERENTE -	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO c.c.94.506.753
B- UN TESORERO-	ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO c.c.14624360
C- UN SECRETARIO-	MILLER TOSCANO COLLAZOS c.c.16711647

ARTICULO 15. Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinarios cada semana y de modo extraordinario cuando sea convocado por el Gerente.

ARTICULO 16. El quórum para las deliberaciones del Consejo se formara con la concurrencia de la mitad mas uno de sus miembros y el quórum decisorio lo conformaran la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 17. De las reuniones del Consejo de Administración se elaboraran actas, las cuales estarán firmadas por el Gerente y el Secretario General.

ARTICULO 18. La vacante de alguno de los miembros del Consejo, serán provistas por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 19. El consejo de Administración estará encargado de la dirección administrative de la fundación, por tanto sus funciones son:

a. Regirse el reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.
b. Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores, cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos.
c. Dirigir la constitución de capitulo departamentales y/o regionales de la fundación, con previa autorización de la Asamblea de Funcadores.
d. Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
e. Las demás que le señalen a Ley y los estatutos.

ARTICULO 20. COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente, se extiende a la coordinación general de lás actividades de la fundación, en desarrollo de el os le corresponden las siguientes funciones:

a. La representante legal de la fundación.
b. Velar por el cumplimiento ce los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea del Consejo.
c. Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.

d. Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de aquella.
e. Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.
f. El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones, encaminadas a la defensa de los intereses de la fundación.
g. Formular el anteproyecto de prevención de gastos e ingresos de la fundación para el periodo que se trate, al igual que el plan de ejecución.
h. Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.
i. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, a demás podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía de 5000 SMLVM.
j. Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privado, firmar cheques; pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad

jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

k. Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.
l. La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.
m. Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.
n. Decidir el traslado de domicilio.
o. Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 21. El Gerente gozara de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores. Para el ejercicio de sus funciones, el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrara por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona, sea miembro o no de la fundación, en cuyo caso gozara de la retribución que este determine.

ARTICULO 22 COMPETENCIAS DEL SECTOR GENERAL: Son funciones del Secretario General.

a. Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.
b. Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.
c. Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.
d. Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
e. Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
f. Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el consejo de Administración.
g. Las demás funciones que señalen la Ley y el reglamento de la fundación.

ARTICULO 23. COMPETENCIAS DEL TESORERO. El Tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

a. Responder por el manejo de los bienes y valores de la fundación.
b. Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la Ley.
c. Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a la Asamblea Fundacional.
d. Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuéstales.
e. Depositar en bancos junto con el Gerente a nombre de la fundación os dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
f. Mantener actualizando el inventario de los bienes de la fundación.

ARTICULO 24. COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un Revisor Fiscal cue será nombrado por la Asamblea Fundacional y tencrá un periodo de dos (2) años.

ARTICULO 25. El Revisor Fiscal, además de las funciones que le señale la Asamblea Fundacional y las establecidas por Ley, tendrá las siguientes:

a. Supervisar el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
b. Revisar trimestralmente las cuentas de a fundación.
c. Comprobar os arqueos y gastos de caja.
d. Denunciar ante el Consejo o la Asamblea en forma escrita, toda irregularidad en el manejo de os bienes de la fundación.
e. Aprcbar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el Consejo y la Asamblea.
f. Informar al consejo y/o a la asamblea acerca de toda violación de los estatutos.

CAPITULO III
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 26. El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

a. La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores de un capital fundacional de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000.oo).
b. En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma

- Las asignadas anualmente en los presupuestos de entidades privadas o publicas nacionales.
- Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la Comunidad Internacional y/o cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.
- Los bienes y derechos, muebles e inmuebles que en el futuro puedan adquirir por cualquier título.
- La renta de los bienes.
- Las herencias, legados y donaciones que puedan recibir.
- Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
- Cualquier otro bien o derecho cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.
- Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan, podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrara a las actuaciones del siguiente.

ARTICULO 27. El manejo de los bienes y recursos de la fundación, se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.
La fundación podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos, bien sea con destino a su

capital, como para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 28. La fundación podrá en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, al tenor de lo que lo aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones de conversaciones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que este, aun manteniendo su labor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 29. Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos consecutivos del patrimonio fundacional se observaran las siguientes reglas:

1. Los bienes inmuebles y derechos reales, se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la fundación.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositaran a nombre de la fundación.
3. Los bienes muebles, los titulo de propiedad, los resguardos de depósitos y cualesquiera otros documentos acreditivos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la fundación, serán custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 30. Cada año se formulara una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobado por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea, hayan de producir los bienes de la fundación y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos.

El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gastos de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico, se evaluara el desarrollo del presupuesto y se efectuaran en el mismo, las modificaciones que el Gerente, con autorización posterior

de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes, mejor acomodarlo a las necesidades y atenciones a cubrir, toda la contabilidad se ajustara al plan de contabilidad exigido por la legislación aplicable.

CAPITULO IV
MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACION

ARTICULO 31. La Asamblea de Funcadores podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento siempre con respeto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 32. La fundación tendrá una duración indefinida pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve, liquidara por la Asamblea de Fundadores, para lo cual necesitara de las tres cuartas (3/4) partes de los votos favorables de sus miembros, a tal efecto se designara una comisión liquidadora con los poderes necesarios.

Esta comisión se encarga de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuara el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se dividen en igual parte entre los socios fundadores.

GERENTE Y/O REP. LEGAL
ANDRES ALFREDO MESA
CC No 94.506.753

SECRETARIO
MILLER TOSCANO COLLAZOS
CC No 16.711.647

CONSTRUFUTURO

Nit.805.021.814-9

ACTA No. 0059
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA GENERAL DE FUNDADORES
09 ABRIL DE 2021 HORA 2:30 P.M.
LUGAR SEDE DE LA FUNDACION

Siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la carrera 100 No.5-69 sede de la fundación, en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del cauca, se dio inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Fundadores convocada con la finalidad de autorizar la destitución de algunos miembros del Consejo de Administración y habilitar nuevos socios

La reunión fue citada el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) y confirmada por el secretario de la fundación mediante correo electrónico y llamado telefónico del día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), de igual forma se publicó en la cartelera informativa de las oficinas de la fundación garantizando así la información y preparación con la debida antelación.

La reunión se desarrolló con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea
3. Verificación del quorum .
4. Aprobación cambio del Revisor Fiscal, elección y nombramiento del nuevo revisor fiscal
5. Nombramiento Nuevo Consejo de Administración
6. Aceptación de cargos
7. Modificación artículo 20 literal i) de los Estatutos. Competencias de Gerente y Representante Legal
8. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA DE LOS SOCIOS FUNDADORES

Se procedió por parte del secretario al llamado a lista de los socios fundadores, con lo cual se tuvo como resultado la asistencia de un 100% del total, cumpliendo con el quorum decisorio que permite proceder con el orden del día.

Estuvieron presentes:

MILLER TOSCANO COLLAZOS
C.C.16711647
ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO
C.C.14624360
GUILLERMO PAZ MUÑOZ C.C. 10.536.689

PRINCIPALES:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689
María Dalila de Jesús Quintero	C.C. 31.298.636
Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647
Robin Andrey Suárez Toscano	C.C. 14.624.360
Carlos Arnul Lenis Domínguez	C.C. 16.699.163

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se designó por decisión de los asistentes a las siguientes personas como presidente y secretario respectivamente:

PRESIDENTE **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**

SECRETARIO **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**

También se hizo presente el actual Revisor Fiscal, señor **ALBERTO VILLA BORRERO C.C. No.16.642.807**

3. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez tomada la asistencia se verifica que se encuentran presentes los tres socios fundadores, por lo tanto, es válida la votación para tomar decisiones.

4. APROBACIÓN DEL CAMBIO DE REVISOR FISCAL, ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REVISOR FISCAL. Artículo 11 literal a) de los Estatutos.

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes que le cederá la palabra al señor **ALBERTO VILLA BORRERO**, actual Revisor Fiscal.

Este último expone motivos personales, en especial, el hecho que a partir del 01 de mayo de 2021 se cambiará de ciudad y no podrá atender los requerimientos de la fundación, por lo cual presenta la renuncia a su nombramiento, ejerciendo el cargo hasta hoy 09 de abril de 2021.

Escuchada la exposición del Revisor Fiscal, los socios fundadores consideran válidos sus argumentos y, por ende, aceptan su renuncia a partir del 09 de abril de 2021.

En este momento, el secretario de la Asamblea General, postula la hoja de vida del profesional **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de

ciudadanía No.94.506.753 Contador Público Titulado portador de la Tarjeta Profesional No.143149-T de la Junta Central de Contadores, para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO-**

Por decisión unánime, los presentes con capacidad para deliberar y decidir, nombran como nuevo Revisor Fiscal de la fundación, al señor **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.753 Contador Público Titulado portador de la Tarjeta Profesional No.143149-T de la Junta Central de Contadores.

5. NOMBRAMIENTO NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Artículo 14 de los Estatutos

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes, que en atención al artículo 14 de los estatutos, la Asamblea General de Fundadores, tiene facultades para nombrar un nuevo consejo administrativo, de acuerdo a los cargos que fueron creados, que en el caso que nos ocupa son tres: **UN GERENTE; UN TESORERO y UN SECRETARIO**

Con fundamento en lo anterior y con **VOTACIÓN UNÁNIME** se aprueba que el actual Consejo de Administración será conformado así:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689	Gerente
Robin A. Suárez Toscano	C.C. 14.624.360	Tesorero

Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647	Secretario

Por **DECISIÓN Y VOTACIÓN UNÁNIME**, los presentes con capacidad para deliberar y decidir **APRUEBAN** los nombramientos para el Consejo de Administración.

6. ACEPTACIÓN DE CARGOS

El señor **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.506.753, se dirige a la **ASAMBLEA GENERAL** y expresa que acepta el cargo para el cual ha sido designado como **REVISOR FISCAL.**

Los señores:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689	Gerente
Robin A. Suárez Toscano	C.C. 14.624.360	Tesorero
Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647	Secretario

Se dirigen a la **ASAMBLEA GENERAL**, y expresan que **ACEPTAN** los cargos para los cuales fueron designados como miembros del Consejo de Administración.

7. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 LITERAL l) de los Estatutos. Competencias de Gerente y Representante Legal. Artículo 11 Literal b)

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes, que en atención al artículo 11 literal b) de los estatutos, la Asamblea General de Fundadores,

tiene facultades para promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas ¾ partes de los fundadores.

En atención a ello, expresa que el **Artículo 20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL,** en su **literal i)** establece: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía de 5000 SMLVM"

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO,** propone que el Artículo **20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL, en su literal i),** se modifique y quede así: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una **CUANTÍA ILIMITADA**"

La Asamblea General de Fundadores se toma un receso de quince minutos, para entrar a deliberar la propuesta y finalmente aprueban por unanimidad que el **Artículo 20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL,** en su literal **i),** se modifique y quede así: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una **CUANTÍA ILIMITADA**"

CONSTRUFUTURO

Nit.805.021.814-9

Siendo las seis y treinta de la tarde (6.30 p.m.), del día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021) se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y se da por terminada la Asamblea Extraordinaria.

En cumplimiento de lo anterior se firma por el presidente y secretario de la Asamblea General, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)

ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO
Presidente

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Secretario

Carrera 100 No. 5- 169 Oficina 717A
Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 312 7446789
construfuturocali1@hotmail.com

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

+57 315 3959474 fundacion@construyamosfuturo.com Calle 13 66bis 57 - Oficina 138

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

ANEXO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Santiago de Cali, enero de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Cali

Nombre o razón social de la ESAL: Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada **Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO** identificada con el Nit No. 805.021.814-9, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 258 de 2026.**

Expedida el mes de enero de 2026.

ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO
Revisor fiscal
Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO
Documento de identidad: 94.506.753 de Cali
T.P 143149-T

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante legal
Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO
Documento de identidad: 10.536.689 de Popayán

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.506.753

MESA GUERRERO

APELLIDOS

ANDRES ALFREDO

NOMBRES

FIRMA

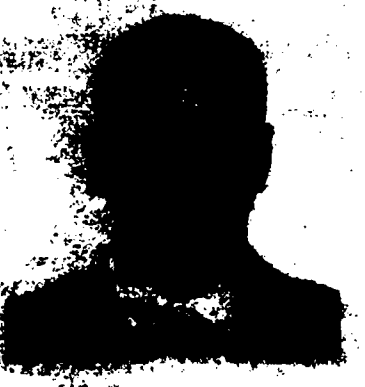

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1977

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ABR-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-3100100-00338750-M-0094506753-20111001 0028207278A 1 37405275

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

143149-T

ANDRES ALFREDO
MESA GUERRERO
C.C. 94506753
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 09/07/2009
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153507

FIRMA DEL TITULAR 6693

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A9FB9770D7923A502

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94506753 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 143149-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO**

SIGLA: **CONSTRUFUTURO** | NIT No: **805.021.814-9**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: ___ (VER AL RESPALDO) | CLASE: 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA**

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI | DIRECCIÓN: CALLE 13 #66Bis - 57 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA OF.230

TELÉFONOS: 3303398 / 3127446789 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 FOMENTAR LA ADOPCION DE MEDIDAS TENDIENTES A LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LOS FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL	2 DISEÑAR Y CONSTRUIR JARDINES, MANTENER ZONAS VERDES A NIVEL URBANO Y RURAL, PODA Y SIEMBRA DE ARBOLES, CREACION Y SOSTENIMIENTO DE VIVEROS, DESTIERRE DE SEPARADORES, RECOLECCION DE BASURAS. SIEMBRA DE CESPED
3 CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, INSTALACIONES ELECTRICAS, LIMPIEZA DE SUMIDEROS, RECOLECCION DE BASURAS Y ESCOMBROS, SEÑALIZACIONES VIALES	4 ASEO EN EDIFICACIONES, OFICINAS Y TODA CLASE DE PINTURA, ACCESORIOS Y EDUCACION AMBIENTAL Y CORTE DE HIERBA
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600		$ 1.015.469.363
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	21/12/2020	$ 4.112.184.798
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	30/01/2017	$ 719.994.426
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	25/07/2016	$ 221.184.000
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	21/03/2016	$ 293'325'115
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	X		+5728879020	21/11/2009	$ 37.652.486
EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA – EMRU	X		660 25 60-660 25 62	2/06/2009	$ 78.892040.00
HERIBERTO MILLÁN VILLAFAÑE	X		+5718805442	10/01/2006	$ 85.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **PAZ** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **MUÑOZ** | NOMBRES: **GUILLERMO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. C.E. PASAPORTE	**10.536.689**	~~Representante Legal~~ Apoderado	7.431 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ~~NO~~ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **23/06/2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10536689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 09:51 AM

Código Verificación: **PH6FAQTVYU**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

+57 (315) 3959474 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 138

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

CONVENO DE ASOCIACIÓN SABS No.258 de 2026

CONVINIENTES: Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca (Jurisdicciones DAR Norte, BRUT, Centro Norte y Centro Sur).

Santiago de Cali
Enero de 2026

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

1.1. Contexto Técnico y Ambiental La CVC, en el marco del PGAR y su Plan de Acción Corporativo 2024-2027 "Más Cerca De La Gente", ha identificado la necesidad de intervenir cuencas hidrográficas que presentan niveles críticos en variables ambientales. El departamento del Valle del Cauca cuenta con 47 cuencas donde la transformación del paisaje ha generado pérdida de bosques y erosión. Análisis de focalización recientes muestran situaciones críticas en:

- **Conflicto por uso del suelo:** Valor crítico alto en la cuenca Garrapatas y medio en La Vieja, Las Cañas y Obando.
- **Déficit de cobertura natural:** Valores críticos altos en Las Cañas y Obando.
- **Amenaza por pérdida de ecosistemas:** Valores altos en La Vieja, Las Cañas y Obando.

1.2. Contexto Regulatorio Esta propuesta se alinea con la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), el Plan Nacional de Restauración Ecológica y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 para la asociación con entidades sin ánimo de lucro.

2. OBJETO

"Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas mediante la implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP para la restauración ecológica en las cuencas hidrográficas de los ríos, La Vieja, Obando, DAR Norte y Garrapatas, las Cañas DAR BRUT; en áreas protegidas y de especial importancia ecosistémica, en la cuenca hidrográfica del río La Vieja, municipios de Alcalá, La Victoria y Ulloa y el sostenimiento de las HMP establecidas en las vigencias 2024 o 2025 en las cuencas de Bugalagrande, Morales, La paila, Tuluá, Mediacanoa y Sabaletas, jurisdicción de la CVC".

3. JUSTIFICACIÓN

La intervención es imperativa para revertir la degradación identificada. Las estrategias de restauración buscan restablecer la cubierta vegetal y la estructura del suelo para prevenir la erosión y la sedimentación en cuerpos de agua.
La implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) como Aislamientos, Cercas Vivas y Bosques de Protección permitirá:

1. Conectar fragmentos de ecosistemas y áreas núcleo.
2. Proteger zonas de importancia hídrica y suelos degradados.
3. Proporcionar hábitat para la biodiversidad y especies sombrilla.
4. Incentivar la participación comunitaria en la conservación.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto, se desarrollarán las siguientes actividades estipuladas en los estudios previos-:

1. **Elaboración del Plan Operativo de Actividades (POA):** Planificación detallada de metas y cronograma.
2. **Actividades de educación y divulgación:**
   - 2 reuniones de socialización con funcionarios CVC.
   - 2 reuniones de socialización con beneficiarios/actores sociales.
   - 5 recorridos de identificación de situaciones ambientales.
   - Elaboración de 20 piezas de Material Didáctico.
   - 2 talleres de capacitación en restauración ecológica.
   - 2 visitas de intercambio de saberes (experiencias exitosas).
3. **Implementación de HMP (Vigencia 2026):**
   - 7 Km de Aislamientos de Protección (AP).
   - 7 Km de Cerca Viva (CV).
   - 13 Ha de Bosques de Protección (BP).
   - 10 Ha de Restauración de Alta Densidad (RAD).
4. **Sostenimiento de HMP:** Mantenimiento de áreas nuevas (2026) y de vigencias 2024-2025 (48 km CV, 38 ha Enriquecimiento, 44 ha Silvopastoriles, 54 ha BP, 2 ha BUD, 4 ha RAD).
5. **Reportes:** Mensuales de avance, base de datos de siembra e informes financieros (parcial y final).
6. **Georreferenciación:** Captura y procesamiento cartográfico.

5. PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS

La metodología de ejecución garantiza el cumplimiento riguroso de las especificaciones técnicas exigidas:

5.1. Fase de Planificación y Socialización

• **POA:** Se elaborará un plan detallado con cronograma y flujo de recursos para aprobación del supervisor.

• **Socialización y Concertación:** Se realizarán reuniones con funcionarios DAR y beneficiarios (mínimo 20 personas) para concertar la ejecución en predios y firmar acuerdos.

• **Capacitación:** Talleres de mínimo 8 horas sobre restauración, suelos y recurso hídrico, complementados con visitas a predios exitosos para el intercambio de saberes.

5.2. Procedimientos Técnicos de Implementación (Vigencia 2026)

A. Aislamiento de Protección (AP) - 7 Km Restricción del acceso de ganado para proteger áreas naturales:

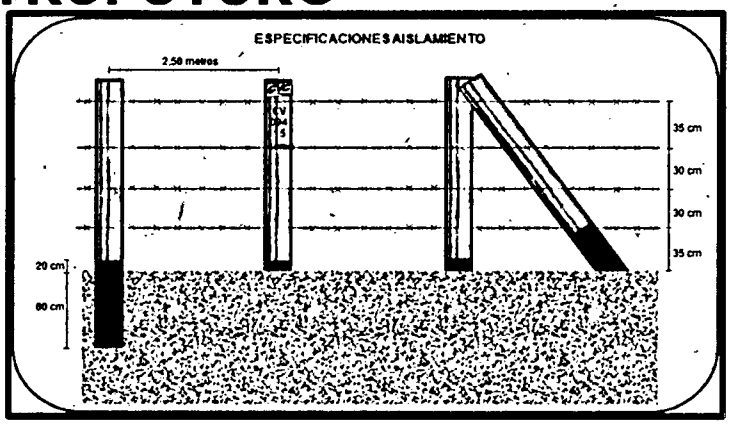

1. **Trazado:** Prioridad a tramos rectos y ángulos no agudos (máx. 50°). Conexión de fragmentos de bosque.
2. **Postes:** Madera inmunizada de 2m. Mínimo 50% aserrados a 4 caras, resto a 2 caras.
3. **Impermeabilización:** Inmersión de la base (80 cm) en mezcla impermeabilizante-solvente (1:1) por 10-15 min, secado 12h.

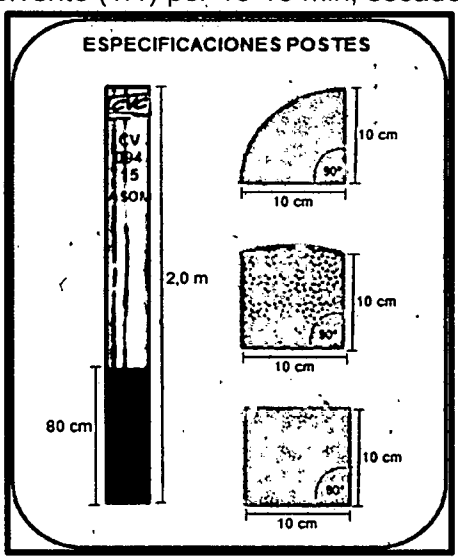

4. **Instalación:** Hoyos de 50-70 cm prof. cada 2.5 m. Pie de amigos cada 22-30 m.
5. **Alambrado:** 4 hilos de alambre de púa calibre 14 (35, 65, 95, 130 cm del suelo).
6. **Abrevaderos:** Instalación de un sistema por km (tanque 250L + accesorios) antes del cierre.

B. Cerca Viva Mixta (CV) - 7 Km Arreglo lineal para conectividad-:

1. **Densidad:** 400 plantas/km (distancia 2.5 m).
2. **Preparación:** Control previo de hormiga y plateo de 1 m².

3. **Siembra:** Hoyo de 30x30x40 cm. Aplicación de fondo: **500g abono orgánico, 5g hidroretenedor y 20g micorriza**.
4. **Mantenimiento inicial:** Resiembra a las 2 semanas, 3 limpias en el primer año y fertilización (80g/planta).

C. Bosque de Protección (BP) - 13 Ha Siembra en franjas transversales a la pendiente-:

1. **Densidad:** 1.600 plantas/ha (franjas cada 4m, plantas cada 2.5m).
2. **Adecuación:** Limpieza de franjas de 1-1.2 m ancho, respetando regeneración natural.
3. **Siembra:** Hoyo 30x30x40 cm con **500g abono, 5g hidroretenedor, 20g micorriza**.

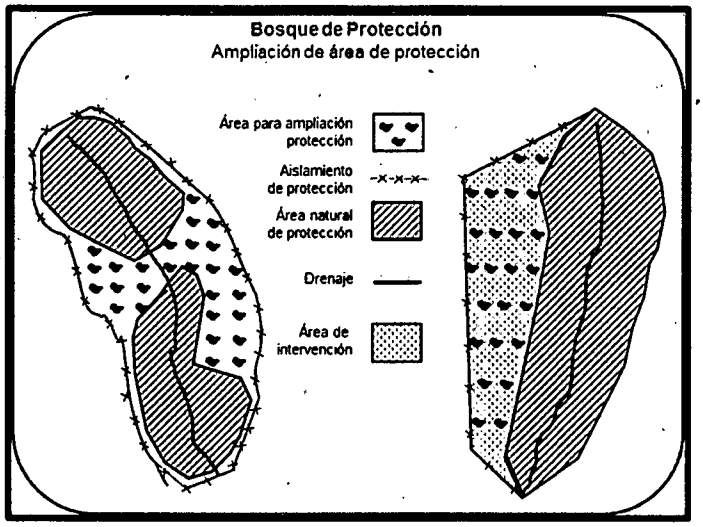

4. **Protección (Cerca Eléctrica):** Instalación de cerco perimetral (600m/ha) con 2 hilos lisos cal. 12, postes cada 5m e impulsor solar.

D. Restauración de Alta Densidad (RAD) - 10 Ha Cobertura rápida con especies pioneras-:

1. **Densidad:** 4.000 árboles/ha. Distribución aleatoria.
2. **Insumos:** Aplicación de **5g de hidroretenedor** por planta en hoyo de 30x30x40 cm.

5.3. Procedimiento de Sostenimiento (Mantenimiento)

Para áreas nuevas y de vigencias 2024-2025, se realizarán las siguientes labores:

1. **Control de Hormiga:** Monitoreo y control químico/mecánico de focos activos.
2. **Replateo:** Limpieza del plato del árbol (mínimo 3 veces/año) cuando la maleza cubra la planta.
3. **Resiembra:** Reposición del 20% del material vegetal perdido según inventario.
4. **Fertilización:** Aplicación de **80g de fertilizante compuesto** por planta tras el replateo.

5.4. Georreferenciación y Reportes

- Levantamiento con GPS de precisión métrica/submétrica.
- Entrega de Shapefiles en sistema MAGNA Colombia Oeste y GDB estructurada (Anexo 10).
- Presentación de Base de Datos de Siembra mensual (Anexo 9) e informes con soportes financieros y registro fotográfico-.

6. RESULTADOS ESPERADOS (METAS)

Con la ejecución del convenio se alcanzarán las siguientes metas físicas:

- **Implementación 2026:**
  - 7 Km de Aislamiento de Protección (AP).
  - 7 Km de Cerca Viva (CV).
  - 13 Ha de Bosque de Protección (BP).
  - 10 Ha de Restauración de Alta Densidad (RAD).
- **Sostenimiento (Vigencias anteriores):**
  - Mantenimiento de 55 Km de Cerca Viva (incluye nuevas y antiguas).
  - Mantenimiento de 38 Ha de Enriquecimiento.
  - Mantenimiento de 67 Ha de Bosque Protector (incluye nuevas y antiguas).
  - Mantenimiento de 44 Ha de Sistemas Silvopastoriles.
  - Mantenimiento de 2 Ha de Bosque de Uso Doméstico.
  - Mantenimiento de 14 Ha de Restauración de Alta Densidad.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en jurisdicción de las siguientes Direcciones Ambientales Regionales (DAR):

- **DAR Norte:** Municipios de Alcalá, Cartago, La Victoria y Ulloa.
- **DAR BRUT:** Municipios de El Dovio y Zarzal.
- **DAR Centro Norte:** Municipios de Bugalagrande, Tuluá, Andalucía, Sevilla y Buga.
- **DAR Centro Sur:** Municipios de Yotoco y Ginebra.

8. EQUIPO DE TRABAJO

Se dispondrá del siguiente equipo técnico mínimo con dedicación del 50%:

- **1 Coordinador Técnico:** Ing. Forestal o afín, 5 años experiencia general, 3 específica en restauración.
- **1 Profesional Social:** Sociología/Trabajo Social, 3 años experiencia específica.
- **1 Apoyo Administrativo:** Contador público, 3 años experiencia.
- **1 Técnico de Campo:** Tecnólogo forestal/agroambiental.

9. PROPUESTA ECONÓMICA (Presupuesto)

El valor total es de **$1.456.628.880**, distribuido según los costos unitarios y aportes definidos en los estudios previos:

ÍTEM	CANT	VALOR TOTAL	APORTE CVC (70%)	APORTE CONVINIENTE (30%)
ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	Global	**$99.750.000**	$69.825.000	$29.925.000
EDUCACIÓN AMBIENTAL	Global	**$58.368.434**	$40.857.904	$17.510.530
GEORREFERENCIACIÓN (SIG)	Global	**$8.738.200**	$6.116.740	$2.621.460
IMPLEMENTACIÓN HMP		**$744.920.843**	**$521.444.589**	**$223.476.254**
Aislamiento Protección - AP	7 Km	$218.665.762	$153.066.033	$65.599.729
Cerca Viva - CV	7 Km	$39.607.085	$27.724.959	$11.882.126
Bosque Protector - BP	13 Ha	$287.154.816	$201.008.371	$86.146.445
Restauración Alta Densidad - RAD	10 Ha	$199.493.180	$139.645.226	$59.847.954
MANTENIMIENTOS HMP		**$544.851.403**	**$381.395.982**	**$163.455.421**
Cerca Viva - CV	55 Km	$79.247.823	$55.473.476	$23.774.347
Enriquecimiento - ENR	38 Ha	$19.963.296	$13.974.307	$5.988.989
Bosque Protector - BP	67 Ha	$366.917.725	$256.842.407	$110.075.318
Bosque Uso Doméstico - BUD	2 Ha	$10.280.184	$7.196.129	$3.084.055
Sist. Silvopastoril - SSP	44 Ha	$42.013.484	$29.409.439	$12.604.045
Restauración Alta Densidad - RAD	14 Ha	$26.428.891	$18.500.224	$7.928.667
TOTAL PROYECTO		**$1.456.628.880**	**$1.019.640.216**	**$436.988.664**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **siete (07) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ANEXO 5

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

ANEXO 5. RELACION DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO. SABS CVC No. 258 DE 2026

Nombre Proponente: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO

Nombre Profesional Propuesto – COORDINADOR(A): **John Jairo Prieto Mejia**

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1	FP-007-JBB-COT-1084-2023-09-2023	Nombre: FUNDESOEMCO Teléfono: (602) 3450443	Ejecutar el manejo silvicultural que incluya actividades de atención del riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.	Director de proyecto	11 meses	
2	CTO 1652 DE 2022	Nombre: Consorcio Tibar Teléfono:	"Prestación de servicios para adelantar acciones de rehabilitación ecológica en zonas de interés con participación comunitaria de las cuencas rio de Bogotá y Alto Suarez"	Coordinador de proyecto	1.6 meses	
3	JBB-CTO-956-2022	Nombre: CONSTRUFUTURO Teléfono: 315 3959574	"Ejecutar el manejo silvicultural que incluya actividades de atención del riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá DC"	Residente de obra	10.3 meses	
4	CTO-JBB-827-2021	Nombre: FUNDESOEMCO Teléfono: 602 3450443	"Ejecutar el manejo silvicultural que incluye actividades de atención de riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá DC"	Ingeniero forestal	9.2 meses	
5	CTO-JBB-122-2019	Nombre: Jardin Botánico "Jose Celestino Mutis"	"Prestar servicios profesionales para realizar y supervisar en campo las actividades de plantación y mantenimiento de arbolado joven, sustitución de árboles antiguos y recuperación de proyectos de arborización urbana en el territorio o zona asignada por la Subdirección Técnica Operativa, bajo los lineamientos técnicos del	Ingeniero forestal	11 meses	

			Manual de silvicultura urbana para Bogotá"			

Nombre Profesional Propuesto - PROFESIONAL SOCIAL: **Manuela Gómez Rojas**

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1	Multiples	Nombre: Fundación Artistica Tambo Teléfono: (602) 556 9825	Líder de programas y proyectos comunitarios	Trabajadóra social	31.2 meses	
2	CTF-030-2022	Nombre: SIERRAOSPINA Teléfono: 321 9735831	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto consiste en ejecutar el manejo silvicultural que incluya actividades de atención del riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.,	Trabajadora social	5.8 meses	
3	JBB-CTO-956-2022	Nombre: CONSTRUFUTURO Teléfono: 315 3959574	"Ejecutar el manejo silvicultural que incluya actividades de atención del riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá DC"	Trabajadora social	2.1 meses	

Nombre Profesional Propuesto – PROFESIONAL ADMINISTRATIVO: **Kevin Estiven Restrepo Grisales**

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1	Multiples	Nombre: CONSTRUFUTURO Teléfono: 315 3959574	Prestación de servicios para la empresa, desempeñándose como PROFESIONAL CONTABLE (A través de SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S).	Profesional contable	Desde 11/02/2020	

Nombre Profesional Propuesto – TECNICO DE CAMPO: **Martha Isabel Zapata Restrepo**

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

	Multiples	Nombre: FUNDESOEMCO Teléfono: 602 3450443	Prestación de servicios desempeñándose como TÉCNICO AMBIENTAL, en diversos proyectos de la fundación	Tecnico ambiental	39.4 meses	

Notas:

1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento
3) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información
4) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta

Guillermo Paz Muñoz
Representante Legal

COORDINADOR

+57 (315) 3959474 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 138

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 258 de 2026

NOMBRE:	JHON JAIRO PRIETO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.010.178.815
CARGO A DESEMPEÑAR:	Coordinador(a)
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERO FORESTAL
No. MATRICULA PROFESIONAL:	25266-269952
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	N.A
NUMERO DE CONTACTO:	3138099448
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	MAS DE 5 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	MAS DE 3 AÑOS
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; todo ello orientado a fortalecer la Gobernanza por el Agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicaspara la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductosseleccionados", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:
CC: 1.010.178.815
Fecha: enero de 2026
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
PRIETO	MEJIA	JOHN JAIRO

C.C. O C.E. O PAS O 1.010.178.815 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD: COLOMBIANA — PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE O SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 14 MES 10 AÑO 1988

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 54 64A 45 SUR

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

TELÉFONO: 3138099448 EMAIL: ingenierojhonprieto@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		INGENIERO FORESTAL	2	2014	25266-269952

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDESOEMCO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	administrativo@fundesoemco.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602 - 3450443	DIA 23 MES 9 AÑO 2023	DIA 18 MES 8 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO		CLL 13 66BIS-57 OF 231

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO TIBAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 4 MES 0 3 AÑO 2023	DIA 24 MES 5 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADOR DE PROYECTOS		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUFUTURO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	construfuturocali1@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315 3959574	DIA 25 MES 0 7 AÑO 2022	DIA 30 MES 5 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE		CLL 13 66BIS-57 OF 138

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDESOEMCO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	administrativo@fundesoemco.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602 - 3450443	DIA 28 MES 8 AÑO 2021	DIA 30 MES 5 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO FORESTAL		CLL 13 66BIS-57 OF 231

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
JARDIN BOTANICO "JOSE CELESTINO MUTIS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	CALI	contactenos@jbb.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
601 437 7060	DIA 13 MES 2 AÑO 2019	DIA 23 MES 0 1 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ NE ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CALI, COLOMBIA. ENERO DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.178.815**

PRIETO MEJIA
APELLIDOS

JOHN JAIRO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1988**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-OCT-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

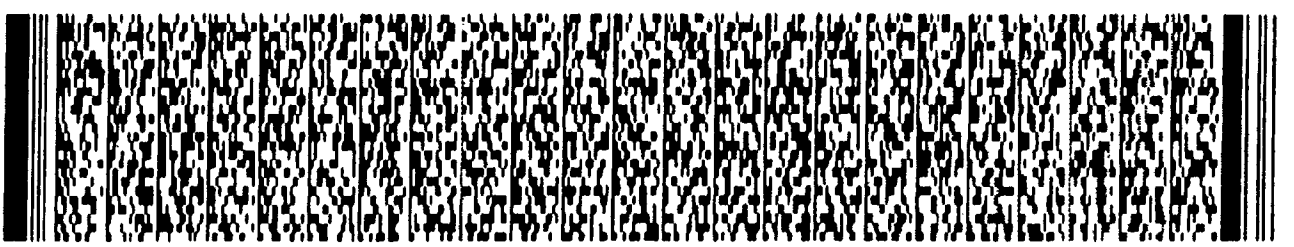

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 130 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0644 de 1999 y la resolución 1917 de 1996 del ICFES

Acta de Grado No. *FMA 8559*

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE:

JOHN JAIRO PRIETO MEJÍA

En Bogota D.C., a los 6 días del mes de Diciembre de 2013, se efectuó en el Auditorio Instituto de Recreación y Deporte IDRD, el acto [illegible] JOHN JAIRO PRIETO MEJÍA, identificado (a) con la Cédula [illegible] D.C. C.M 1010178805 D.M 03 quien terminó sus estudios [illegible] de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado:

"SECADO ARTIFICIAL [illegible]

Del cual [illegible]

CERTIFICACIONES ACADEMICAS

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ingeniero Forestal

John Jairo Prieto Mejía

FUNDESOEMCO
NIT: 805.028.473-2

CERT-2024-136

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA, SIGLA: FUNDESOEMCO, NIT 805.028.473-2

CERTIFICA

Que el señor **JOHN JAIRO PRIETO MEJIA** Identificado con cedula de ciudadanía No. **1.010.178.815**, presta sus servicios para la empresa **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA, SIGLA: FUNDESOEMCO, NIT 805.028.473-2,** desempeñándose como **DIRECTOR DE PROYECTO** por el contrato individual de Prestación de servicios profesionales No. FP-007-JBB-COT-1084-2023-09-2023 en cumplimiento del contrato marco JBB-COT-1084-2023 celebrado entre el **JBB-JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ "JOSÉ CELESTINO MUTI" Nit 860.030.197-0** y la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA, SIGLA: "FUNDESOEMCO", NIT 805.028.473-2** cuyo objeto es: *"Ejecutar el manejo silvicultural que incluya actividades de atención del riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C".*

Duración de contrato: Desde el 23/09/2023 Hasta el 18/08/2024
Tipo de contrato: Prestación de Servicios
Honorarios: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA ($5.000.000) MENSUALES.
Auxilio de Movilización: QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)

Actividades desempeñadas:

1. Formulación y presentación de cronograma y plan de trabajo, actualización de estos y realización de plan de choque en caso de requerirse.
2. Llevar relación diaria de las actividades ejecutadas.
3. Llevar control de todas las actividades contractuales, de acuerdo con las directrices internas, y en paralelo siguiendo exigencias de control de mandantes externos del proyecto (públicos y privados).
4. Dar seguimiento para el debido cumplimiento del alcance contractual.
5. Coordinar y orientar a los ingenieros residentes de campo en las actividades delegadas.
6. Coordinar y orientar a los demás profesionales en las actividades delegadas.
7. Prestar asesoría técnica y consultoría para la correcta implementación del proyecto.
8. Conocer las especificaciones técnicas del Jardín Botánico de Bogotá D. C., para el desarrollo de las actividades.
9. Asistir a los comités y representar a la Fundación en los comités convocados cuando se requiera.
10. Preparar las actas de cobro con todos los soportes exigidos por el Jardín Botánico de Bogotá D.C., radicarlas y garantizar la facturación mínima exigida por el Jardín Botánico.
11. Preparar resúmenes, reportes, informes y presentaciones de avance, tanto para uso interno como externo.

602 - 3450443
administrativo@fundesoemco.com
Calle 13 66bis-57 Centro comercial La fontana

12. Mantener fluida comunicación con el supervisor designado por el Jardín Botánico de Bogotá D.C., para el proyecto en temas relacionados.
13. Entregar información del proyecto al supervisor de Jardín Botánico de Bogotá D. C., o cuando sea solicitada por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA, SIGLA: "FUNDESOEMCO", NIT 805.028.473-2.
14. Conocer y acatar las políticas y manuales de la empresa.
15. Y demás actividades y/o tareas definidas por EL CONTRATANTE, que se deriven en la ejecución de los contratos en el componente social.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los (30) días del mes de agosto del 2024.

Atentamente.

JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO
Representante Legal
Proyectó: Tatiana Rodas López, auxiliar de Recursos Humanos.
Revisó: Coordinadora. Adriana Carolina Pérez Gómez
Aprobó: Ing. Juan Camilo Suárez Toscano

Consorcio Tibar

CONSORCIO TIBAR

CERTIFICA

Que **John Jairo Prieto Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.178.815** de Bogotá, estuvo vinculado a la empresa desde el **04 de abril del 2023** al **24 de mayo del 2023** con un contrato por **Obra o labor contratada**, ejerciendo el cargo de **Coordinador de proyectos** del proyecto en el marco del Contrato No. 1652 DE 2022, suscrito entre Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y CONSORCIO TIBAR, cuyo objeto es "Prestación de servicios para adelantar acciones de rehabilitación ecológica en zonas de interés con participación comunitaria en las cuencas del Río Bogotá y Alto Suárez", con un salario mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.00).**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 26 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,

Angela M Zapata Ch

Angela María Zapata Chaves.
Directora de Talento Humano.

CAR Ecodes Geoambiente

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

CERT-2023-09

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que el señor **JOHN JAIRO PRIETO MEJÍA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.010.178.815, presto sus servicios para la empresa desempeñándose como INGENIERO RESIDENTE, en calidad de ingeniero forestal, en cumplimiento Contrato de Obra Nro. JBB – CTO – 956-2022 suscrito entre **EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS** y la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO**, el cual tiene por objeto: *'203-7677- EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCION DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.'*

Tipo de contrato: Prestación de Servicio
Valor del contrato/ Honorarios: $ 4.500.000 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)
Transporte: **$ 500.000** (QUINIENTOS MIL PESOS MCTE) Mensuales.
Duración del contrato: Inicia el 25 de julio de 2022- Finaliza el 30 de mayo de 2023

Actividades desempeñadas:

1.Formulación y presentación de cronograma y plan de trabajo, actualización de los mismos y realización de plan de choque en caso de requerirse. 2. Llevar relación diaria de las actividades ejecutadas. 3. Llevar control de las actividades contractuales, de acuerdo con las directrices internas, y en paralelo siguiendo exigencias de control de mandantes externos del proyecto (públicos y privados). 4. Dar seguimiento para el debido cumplimiento del alcance contractual. 5. Coordinar y orientar a los ingenieros residentes de campo en las actividades delegadas. 6. Coordinar y orientar a los demás profesionales en las actividades delegadas. 7. Prestar asesoría técnica y consultoría para la correcta implementación del proyecto. 8. Conocer las especificaciones técnicas del Jardín Botánico de Bogotá D.C., para el desarrollo de las actividades. 9. Asistir a los comités y representar a la Fundación en los comités convocados cuando se requiera. 10. Preparar las actas de cobro con todos los soportes exigidos por el Jardín Botánico de Bogotá D.C., radicarlas y garantizar la facturación mínima exigida por el Jardín Botánico. 11. Preparar resúmenes, reportes, informes y presentaciones de avance, tanto para uso interno como externo. 12. Mantener fluida comunicación con el supervisor designado por el Jardín Botánico de Bogotá D.C., para el proyecto en temas relacionados. 13. Entregar información del proyecto al supervisor de Jardín Botánico de Bogotá D. C., o cuando sea solicitada por la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO".

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los once () días del mes de agosto del 2023.

Atentamente.

MARTHA ISABEL ZAPATA RESTREPO
Auxiliar de Recursos Humanos y SST

FUNDESOEMCO
NIT. 805.028.473-2

CERT-2023-29

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA
NIT 805.028.473-2

CERTIFICA

Que el señor **JOHN JAIRO PRIETO MEJÍA,** Identificado con cedula de ciudadanía No 1.010.178.815, presto sus servicios para la empresa desempeñándose como **INGENIERO FORESTAL** en cumplimiento del Contrato de Obra Nro. JBB - CTO - 827-2021 suscrito entre El Jardín Botánico de Bogotá D. C. y FUNDESOEMCO.

Tipo de contrato: Prestación de Servicios
Valor del contrato/ Honorarios: $ 4.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS MCTE)
Transporte $ 300.000 (TRESCIENTOS MIL MCTE) Mensuales
Duración del contrato: Inicia el 28 de AGOSTO de 2021- Finaliza el 30 de mayo de 2022.
Actividades:

- Realizar la actualización de la información de la actividad en el Sistema de Gestión del arbolado Urbano (SIGAU), siguiendo la metodología y los lineamientos establecidos para tal fin.
- Entregar consolidado de árboles actualizados en el SIGAU, de acuerdo con las especificaciones técnicas del JBJCM (Cartera firmada y aprobada por el profesional a cargo en la Oficina de Arborización). En el caso de no contar con el código SIGAU, entregar en una carpeta adicional con el listado de los árboles sin código SIGAU en formato Excel con la información de cada árbol junto y el archivo KMZ/KML de la ubicación exacta de cada árbol.
- Formulación y presentación de cronograma y plan de trabajo, actualización de los mismos y realización de plan de choque en caso de requerirse
- Llevar relación diaria de las actividades ejecutadas
- Llevar control de las actividades contractuales, de acuerdo con las directrices internas, y en paralelo siguiendo exigencias de control de mandantes externos del proyecto (públicos y privados).
- Dar seguimiento para el debido cumplimiento del alcance contractual
- Coordinar y orientar a los ingenieros residentes de campo en las actividades delegadas
- Coordinar y orientar a los demás profesionales en las actividades delegadas
- Prestar asesoría técnica y consultoría para la correcta implementación del proyecto
- Prestar asesoría técnica y consultoría para la correcta implementación del proyecto
- Conocer las especificaciones técnicas del Jardín Botánico de Bogotá D. C., para el desarrollo de las actividades
- Preparar las actas de cobro con todos los soportes exigidos por el Jardín Botánico de Bogotá D.C., y radicarlas
- Preparar resúmenes, reportes, informes y presentaciones de avance, tanto para uso interno como externo.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de junio del 2022.

Atentamente,

JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO
Representante Legal
Revisó: Carolina Pérez

602 - 3450443
administrativo@fundesoemco.com
Calle 13 66bis-57 Centro comercial La fontana

BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

El JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS" identificado con NIT 860030187-0, suscribió con JAIRO PRIETO MEJIA, identificado) con cédula de ciudadanía No 1 013 178 816 un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO-122-2019** **FECHA: 07/02/2019**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para realizar y supervisar en campo las actividades de plantación y mantenimiento de arbolado joven, sustitución de árboles antiguos y recuperación de proyectos de arborización urbana en el territorio o zona asignada por la Subdirección Técnica Operativa, bajo los lineamientos técnicos del manual de silvicultura urbana para Bogotá
PLAZO:	11 meses
FECHA DE INICIO:	13/02/2019
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 46.396.350) M/CTE
MODIFICACIONES AL CONTRATO	
SUSPENSIÓN	El día 9 de octubre del 2019, se suspendió el contrato con plazo comprendido entre el, 11 de octubre a 21 de octubre del 2019
REANUDACIÓN:	Finio 23 de octubre del 2019 se reanudó el contrato
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/01/2020

Que las obligaciones especiales del contrato fueron,

1. Realizar con el equipo de operarios las actividades de mantenimiento, replantes de árboles urbanos jóvenes plantación de árboles urbanos jóvenes y la sustitución de árboles antiguos en las localidades o proyectos asignados y en los tiempos establecidos por la Subdirección Técnica Operativa, de conformidad con el procedimiento de mantenimiento de árboles jóvenes PM.02.03.09 y el procedimiento de plantación P. M.02.03.07
2. Realizar mínimo 10 replantes mensuales, con el apoyo del equipo operativo
3. Realizar el reporte oportuno de la información generada en campo, para la consolidación de los informes de gestión, plan estratégico, plan de acción, y demás informes requeridos por las Oficinas Asesoras de Planeación y de Control Interno de la entidad en lo relacionado con las funciones asignadas
4. Realizar con el personal, recursos e insumos asignados durante el tiempo de ejecución del presente contrato las labores de plantación, mantenimiento y replante de árboles que permitan alcanzar las metas de la UPAM de Arborización Urbana - Arbolado joven 2019
5. Realizar la supervisión de contratos de prestación de servicios, de conformidad con la asignación realizada por el Subdirector Técnico Operativo y/o el Jefe de la Oficina de Arborización Urbana sin que haya lugar a la delegación.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160794692

(415)7707212489984(8020) 000014116079469 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 0 1 7 8 8 1 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 7 8 8 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C: 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PRIETO	MEJIA	JOHN	JAIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 54 64 A 45 UR

42. Correo electrónico: ingenierojhonprieto@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 2 2 1	3 1 3 8 0 9 9 4 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 2 4 0	2 0 1 8 0 8 2 2	0 1 6 1	2 0 0 7 1 2 0 1	4 7 5 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PRIETO MEJIA JOHN JAIRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-01-2026 11:29:46AM

PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 258 de 2026

NOMBRE:	MANUELA GOMEZ ROJAS
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.012.459.206
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional del area social
TÍTULO UNIVERSITARIO:	TRABAJADORA SOCIAL
No. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	N.A
NUMERO DE CONTACTO:	3053836842
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	MAS DE 3 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	MAS DE 3 AÑOS
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; todo ello orientado a fortalecer la Gobernanza por el Agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicaspara la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductosseleccionados", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:

CC: 1.012.459.206

Fecha: enero de 2026

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
GOMEZ	ROJAS	MANUELA

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 1.012.459.206 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 9 MES 0 1 AÑO 19 99
PAÍS COLOMBIA
DEPTO CUNDINAMARCA
MUNICIPIO BOGOTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

BRR BAJO LOURDES CA 7
PAÍS COLOMBIA DEPTO CAUCA
MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO
TELÉFONO 3234418341 EMAIL hoyosnestor25@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*			*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		TRABAJADORA SOCIAL	3	2021	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION ARTISTICA TAMBÒ			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTA			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DIA 15 MES 6 AÑO 2019		DIA 28 MES 5 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
TRÀBAJADORA SOCIAL			DIAGONAL 69B SUR No. 78i-21	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION ARTISTICA TAMBÒ			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTA			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DIA 21 MES 0 5 AÑO 2021		DIA 29 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
TRABAJADORA SOCIAL			DIAGONAL 69B SUR No. 78i-21	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS SAS			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTA		sierraospina@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
321 973 58 31	DIA 24 MES 0 2 AÑO 2022		DIA 19 MES 8 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
TRABAJADORA SOCIAL			Calle 45 # 45 - 84 (1 - 902)	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUFUTURO			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
VALLE DEL CAUCA	CALI		construfuturocali1@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
3153959574	DIA 26 MES 12 AÑO 2022		DIA 27 MES 0 1 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
TRABAJADORA SOCIAL			CALLE 13 66BIS 57 OF 138	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: CALI, COLOMBIA. ENERO DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

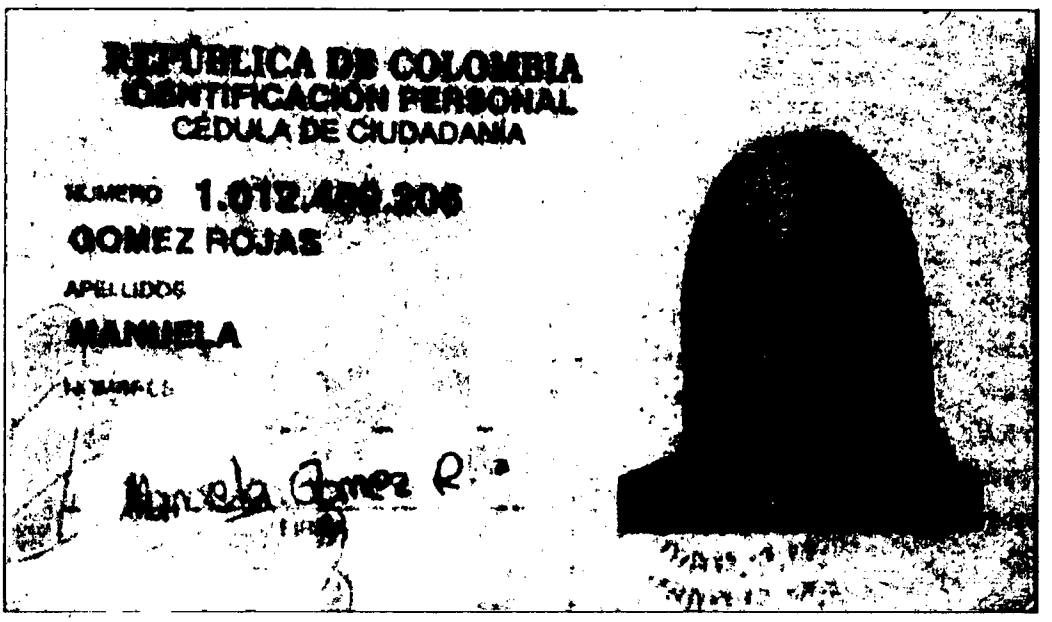

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.012.459.206

GOMEZ ROJAS

APELLIDOS

MANUELA

NOMBRES

Manuela Gomez R.

FIRMA

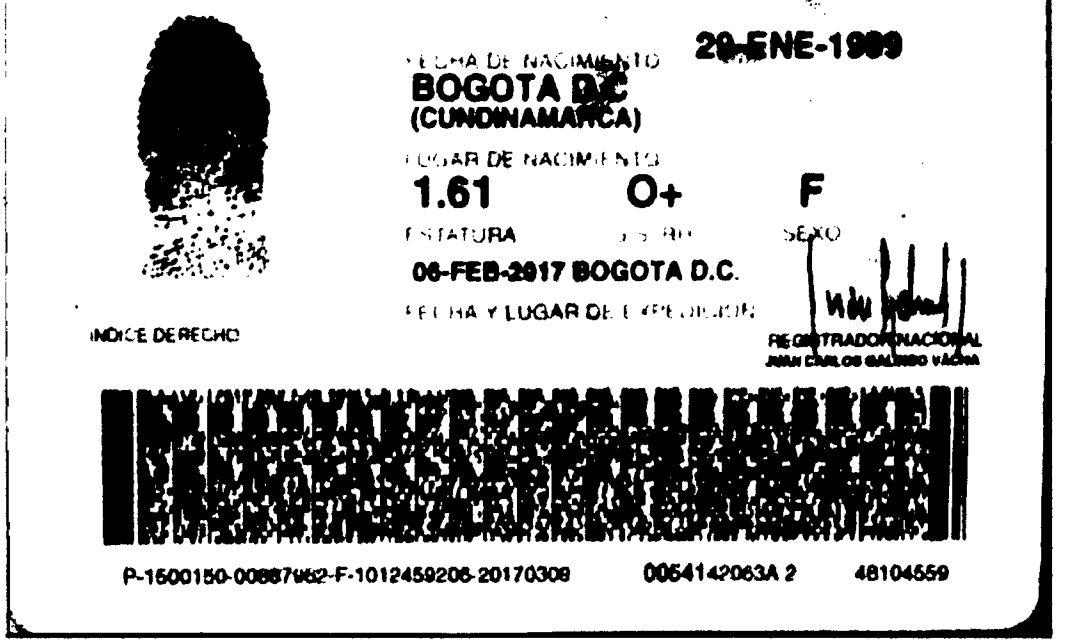

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1999

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-FEB-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1500150-00887962-F-1012459206-20170308 0054142063A 2 48104559

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que MANUELA GÓMEZ ROJAS identificada con cédula de ciudadanía número 1012459206 de Bogotá, D.C., se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1012459206 con código interno 475881023 y con fecha de inscripción 10 de Junio de 2021, resolución de inscripción 0444 del 30 de Junio de 2021.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional:
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2025.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código OaY6V0Oi7a en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Manuela Gomez Rojas

CC No. 1,012,459,206

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el titulo de

Trabajadora Social

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Cundinamarca

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Personeria Juridica otorgada por resolución 16345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 057 del libro de Registro No. 011
Soacha, 20 de marzo de 2021
No. 137566

Fundación Artística Tambó Dance Company

NIT 80166067-7

Diagonal 69h sur #78i-21 Bosa

NELSON RICARDO NIÑO FUENTES.

Director General de Fundación Artística Tambó Dance Company

CERTIFICA:

Que la Señorita **Manuela Gómez Rojas** identificada con cedula de ciudadanía No. **1012.459.206 de Bogotá D.C** laboró en la Fundación desde **Junio 15 del 2019 hasta el 28 de Mayo del 2021.** desempeñando el cargo de **Trabajadora Social** como Líder de Programas y Proyectos Comunitarios con un contrato a término indefinido y devengando un salario mensual de **$1'000.000** pesos.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los diecinueve (19) días del mes de Enero del dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Nelson Ricardo Niño Fuentes

C.C 80.166.067

FUNDACIÓN ARTÍSTICA TAMBÓ DANCE

NIT 80166067-7

Diagonal 69b sur #78 i-21

NELSON RICARDO NIÑO FUENTES
Director General Fundación Artística Tambó Company.

CERTIFICA:

La señorita **MANUELA GOMEZ ROJAS** identificada con cedula de ciudadania numero **1.012.459.206** de Bogota D.C, estuvo vinculada a nuestra empresa consecutivamente desde el 21 de Mayo del 2021, hasta el 29 de Diciembre del 2021, desempeñando el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** , ejecutando las siguientes funciones:

- Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para grupos de población en situaciones de riesgo social y de carencia de aplicación de los derechos humanos.
- Potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social.
- Implementar las políticas sociales que favorezcan la creación y reajuste de servicios y recursos adecuados para la cobertura de necesidades sociales.
- Atender a personas o colectivos que tienen problemas de índole social o pueden llegar a tenerlos.

Este certificado se expide a los cinco (5) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,

C.C 80.166.067 de Bogota DC.
320-311-4866.

SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS SAS
NIT: 900.348.991 – 3.

CERTIFICA QUE:

La señorita MANUELA GOMEZ ROJAS identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.459.206 de Bogotá D.C., estuvo vinculado a nuestra empresa mediante el contrato CTF - 030 - 2022, desde el 24 de febrero de 2022, hasta el 19 de agosto de 2022, desempeñando el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para el contrato de interventoría No. JBB-CTO 830-2021 cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto consiste en ejecutar el manejo silvicultural que incluya actividades de atención del riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., a los contratos 826 y 827 de 2021 y ejecutando las siguientes funciones:

- Acompañamiento y seguimiento al proceso de avanzada ciudad por parte del contratista de obra.
- seguimiento a los planes de formación ciudadana.
- Seguimiento y mediar las diferentes situaciones que se puedan presentar con la comunidad, con el fin de evitar que los proyectos queden en oposición ante la secretaria del medio ambiente.
- Seguimiento y control ala cabal y oportuna liquidación de contratos en su componente situación ciudadana.
- Solicitar a la vez con el director de interventoría y/o de contratos los informes, aclaraciones y explicaciones, órdenes y requerimientos por escrito al contratista de obra y hacer las recomendaciones pertinentes que propendan a la correcta ejecución del contrato de obra.
- Disposición para la atención de emergencia que se presenten correspondiente al proyecto en cuestión.
- Sistematizar la información, apoyarla consolidación de bases de datos y elaborar informes.

Este certificado se expide a los diecinueve (13) días del mes diciembre de 2022.

Cordialmente,

OSCAR EUGENIO SIERRA OSPINA

C.C. 19.401.323. de Bogotá DC

87

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

CERT-2023-06

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
NIT 805.021.814-9
CERTIFICA

Que la señora **MANUELA GOMEZ ROJAS** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.459.206, prestó sus servicios para la empresa desempeñándose como **TRABAJADORA SOCIAL** en ejecución del Contrato de Obra Lote 1 JBB-CTO-956-2022, suscrito entre **EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS** y la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO**, el cual tiene por objeto: "*203-7677- EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCION DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*",

Tipo de contrato: Prestación de Servicio
Valor del contrato/ Honorarios: $ 3.000.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE)
Duración del contrato: Inicia el **26** de diciembre de **2022**- Finalizó el **27** de febrero **2023**

Actividades desempeñadas:

- Formulación y prestación de programación de actividades sociales semanales.
- Reporte de actividades sociales realizadas con sus respectivos soportes con frecuencia semanal.
- Llevar registro de las llamadas telefónicas recibidas, de manera que se evidencie el seguimiento y atención a las inquietudes ciudadanas.
- Informar a la comunidad de las áreas de influencia sobre los tratamientos ordenados por la autoridad ambiental para dar cumplimiento a los actos administrativos que constituyen permisos y/o autorizaciones de manera silvicultural de la atención integral para la conservación y rehabilitación del arbolado urbano de la ciudad.
- Ubicar y contactar a los actores sociales identificados como líderes comunitarios y ambientales en las alcaldías locales a través del referente ambiental, organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal, administradores, entre otras y comunidad directamente relacionada a la interventoría.
- Coordinar con los demás profesionales el desarrollo de las actividades delegadas.
- Prestar asesoría técnica y consultoría para la correcta implementación del proyecto.
- Preparar resúmenes, reportes, informes y presentaciones de avance, tanto para interno como externo.
- Mantener fluida comunicación con el supervisor designado por el Jardín Botánico de Bogotá D.C. y con el director de obra para el proyecto en temas relacionados.
- Entregar información del proyecto al supervisor de Jardín Botánico de Bogotá D.C., al director de obra o cuando sea solicitada por LA **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO"**.
- Diligenciar los formatos requeridos por el Jardín Botánico en el desarrollo de las actividades contractuales y llevar control de estos.
- Conocer las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar.
- Prestar apoyo a los demás profesionales en caso de requerirse.
- Conocer y acatar las políticas y manuales de la empresa.
- Las demás actividades acorde con el objeto contratado y naturaleza del contrato.
- Y demás actividades y tareas definidas por EL CONTRATANTE, que se deriven en la ejecución de los contratos en el componente social.
- Asistir a los comités y representar a la FUNDACION en los comités convocados, cuando se requiera.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente.

LEIDY SERNA

LEDIY JULIETH SERNA CABALLERO
Auxiliar de Recursos Humanos y SST
Revisó: Carolina Pérez
Aprobó: Guillermo Paz

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186147439

(415)7707212489984(8020) 000014118614743 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 2 4 5 9 2 0 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 4 5 9 2 0 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	ROJAS	MANUELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 70 SUR # 78 C 82

42. Correo electrónico: gomezrojasmanuela@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 3 8 3 6 8 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 2 1 0 2 0 5	7 4 9 0	2 0 2 3 0 2 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ ROJAS MANUELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-12-2025 09:00:03AM

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

+57 (315) 3959474 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 138

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

ANEXO No. 3.

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	KEVIN ESTIVEN RESTREPO GRISALES
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.005.944.753
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	CONTADOR PÚBLICO
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	312867-T
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	PREGRADO
NÚMERO DE CONTACTO:	3135360791
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	5 AÑOS Y 4 MESES
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	5 AÑOS Y 4 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: *: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas mediante la implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP para la restauración ecológica en las cuencas hidrográficas de los ríos, La Vieja, Obando, DAR Norte y Garrapatas, las Cañas DAR BRUT; en áreas protegidas y de especial importancia ecosistémica, en la cuenca hidrográfica del río La Vieja, municipios de Alcalá, La Victoria y Ulloa y el sostenimiento de las HMP establecidas en las vigencias 2024 o 2025 en las cuencas de Bugalagrande, Morales, La paila, Tuluá, Mediacanoa y Sabaletas, jurisdicción de la CVC"*, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

CC:1.005.944.753

Fecha: Enero de 2026

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RESTREPO	GRISALES	KEVIN ESTIVEN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ☑ C.E ○ PAS ○ No. 1005944753 — SEXO: F ○ M ☑ — NACIONALIDAD: COL ☑ EXTRANJERO ○ — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO: D.M:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA: DÍA 19 MES 03 AÑO 1999
PAÍS: COLOMBIA
DEPTO: VALLE
MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:
CARRERA 5 SUR 10 B 20
PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE
MUNICIPIO: CALI
TELÉFONO: 3135360791 EMAIL: krestrepogrisales@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TECNICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. ☑	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 ☑	MES 12 AÑO 2016

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	9	✓		CONTADOR PÚBLICO	11	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.		✓	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	administrativo@salamancayasociados.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012823606	DÍA 11 MES 02 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASISTENTE CONTABLE	CONTABILIDAD	CALLE 5 # 85 - 29

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CARPETAS ASFALTICAS		✓	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	oscarestrepo@hotmail.es

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3113210622	DÍA 01 MES 01 AÑO 2019	DÍA 30 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR CONTABLE	CONTABILIDAD	CARRERA 5 SUR 10 B 20

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☑ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santiago de Cali, enero 26 de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Santiago de Cali, enero 26 de 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.944.753**

RESTREPO GRISALES
APELLIDOS

KEVIN ESTIVEN
NOMBRES

Kevin Restrepo
FIRMA

INDICE DERECHO

19-MAR-1999

CALI
(VALLE)

1.78 B+ M
ESTATURA

23-MAR-2017 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

EXCLUSIVO PARA FUNDACION CONSTRUFUTURO
CONSTRUIMOS FUTURO

P 3106400 00898307-M-1005944753-20170420 0055042782A 1 47551241

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

312867-T

KEVIN ESTIVEN
RESTREPO GRISALES
C.C. 1005944753
RES. INSCRIPCION 301 DEL 25/07/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

362474 367528

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

USO EXCLUSIVO PARA FUNDACIONES QUE CONSTRUYAMOS FUTURO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNICATÓLICA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA
LUMEN GENTIUM

RESTREPO GRISALES KEVIN ESTIVEN

C.C 1.005.944.753 de JAMUNDÍ

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
por lo cual, con las debidas autorizaciones, le otorga el título de

CONTADOR PÚBLICO

En testimonio se firma y sella este diploma
en Santiago de Cali, el 30 de noviembre de 2022

RECTOR

Ministerio de Educación Nacional
Resolución 944 del 19 de marzo de 1996

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Folio 260 del Libro de Registro No. 2
Diploma No. 13190 acta de grado No. 181

Powered by CamScanner

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

CERT-2025-01

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que el señor **KEVIN ESTIVEN RESTREPO GRISALES** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.944.753 prestó sus servicios para la empresa, desempeñándose como **PROFESIONAL CONTABLE (A través de SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S).**

Duración del contrato: Del 11 de febrero de 2020 hasta la actualidad.

Actividades desempeñadas:

1. Elaborar y presentar los informes financieros de los diferentes contratos y convenios ejecutados por la fundación.
2. Registrar, mantener y consolidar la información contable y financiera asociada a los contratos y convenios.
3. Realizar seguimiento financiero a la ejecución presupuestal de los proyectos y convenios.
4. Apoyar la preparación de reportes financieros requeridos por las entidades contratantes y de control.
5. Analizar la información financiera para apoyar la toma de decisiones administrativas y contractuales.
6. Verificar la correcta imputación y soporte de los gastos conforme a los lineamientos contractuales y normativos.
7. Apoyar procesos de auditoría financiera relacionados con los contratos y convenios ejecutados.
8. Mantener actualizada la información financiera y contable de la fundación.

Atentamente,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante legal
Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO
Documento de identidad: 10.536.689 de Popayán

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141106769155

(415)7707212489984(8020) 000014110676915 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 9 4 4 7 5 3	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 5 9 4 4 7 5 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	GRISALES	KEVIN	ESTIVEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

41. Dirección principal: CR 5 SUR 10 B 20 BRR PORTAL DE JAMUNDI

42. Correo electrónico: krestrepogrisales@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 3 6 0 7 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 2 2 0 2 1 8	8 2 9 9	2 0 2 2 0 2 1 8		0 0 1 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO GRISALES KEVIN ESTIVEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

TECNICA DE CAMPO

+57 (315) 3959474 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 138

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

ANEXO No. 3.

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	MARTHA ISABEL ZAPATA RESTREPO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.017.154.805
CARGO A DESEMPEÑAR:	TÉCNICO DE CAMPO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	N/A
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	N/A
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	N/A
NÚMERO DE CONTACTO:	3137069346
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	3 AÑOS Y DOS MESES
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	3 AÑOS Y DOS MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: *: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas mediante la implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP para la restauración ecológica en las cuencas hidrográficas de los ríos, La Vieja, Obando, DAR Norte y Garrapatas, las Cañas DAR BRUT; en áreas protegidas y de especial importancia ecosistémica, en la cuenca hidrográfica del río La Vieja, municipios de Alcalá, La Victoria y Ulloa y el sostenimiento de las HMP establecidas en las vigencias 2024 o 2025 en las cuencas de Bugalagrande, Morales, La paila, Tuluá, Mediacanoa y Sabaletas, jurisdicción de la CVC"*, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

CC:1.017.154.805

Fecha: Enero de 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA: **CVC**

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
ZAPATA	RESTREPO	MARTHA ISABEL

C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 1,017,154,805 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 7 MES 0 8 AÑO 19 87
PAÍS: COLOMBIA
DEPTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: CALIMA - DARIEN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 63 1G 11
PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: CALI
TELÉFONO: 3137069346 EMAIL: marthai_zapata1987@hotmail.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES 0 7 AÑO 2 0 0 4
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TLC	4	X		TECNOLOGI EN GESTION DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9	2021	N/A

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDESOEMCO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	administrativo@fundesoemco.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6023450443	DIA 1 MES 2 AÑO 2022	DIA 30 MES 4 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TECNICO AMBIENTAL	TECNICA	Calle 13 #66bis-57, CC La Fontana OF.231

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 17 MES 8 AÑO 2022	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	3.2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	3.2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ● NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.017.154.805

ZAPATA RESTREPO

APELLIDOS

MARTHA ISABEL

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1987

CALIMA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 O+ F

ESTATURA G S RH SEXO

19-OCT-2005 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABETA MENDOZA

P-0100100-14143792-F-1017154805-20051221 00063 05355A 02 190171170

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARTHA ISABEL ZAPATA RESTREPO

Con Cedula de Ciudadania No. 1017154805

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Cali.
a los veintisiete (27) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Subdirector CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
REGIONAL VALLE

61962755 - 27/09/2021
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9230001951343CC1017154805C.

FUNDESOEMCO
NIT. 805.028.473-2

CERT-2025-16

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA, SIGLA: FUNDESOEMCO, NIT 805.028.473-2

CERTIFICA

Que la señora **MARTHA ISABEL ZAPATA RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.017.154.805**, presto sus servicios para la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA, SIGLA: "**FUNDESOEMCO**", NIT 805.028.473-2, desempeñándose como **TÉCNICO AMBIENTAL,** en diversos proyectos de la fundación, desempeñando las funciones mencionadas.

Tipo de contrato: Indefinido.
Duración del contrato: Desde 01/02/2022 hasta 30/04/2025
Valor del contrato/ Honorarios: $2.000.000

Actividades desempeñadas:

1. Apoyar la ejecución de programas y planes de manejo ambiental establecidos en proyectos, obras o contratos.
2. Realizar monitoreos ambientales en campo (suelo, agua, aire, ruido, vertimientos, biodiversidad) y registrar los datos obtenidos.
3. Ejecutar actividades de restauración ecológica, revegetalización, siembras y mantenimiento de coberturas vegetales.
4. Hacer seguimiento a la implementación de medidas de mitigación, compensación y prevención de impactos ambientales.
5. Apoyar inspecciones en campo para verificar el cumplimiento de normativas ambientales y requisitos de licencias o permisos.
6. Elaborar informes técnicos, actas y registros de campo derivados de las actividades ambientales realizadas.
7. Realizar educación y sensibilización ambiental a trabajadores, comunidades o grupos de interés.
8. Identificar, reportar y hacer seguimiento a hallazgos ambientales o incumplimientos detectados en obra o proyecto.
9. Apoyar la gestión de residuos sólidos, peligrosos y especiales conforme a la normatividad vigente.
10. Monitorear y hacer seguimiento a la fauna y flora presente en el área de influencia del proyecto.
11. Participar en actividades de control de erosión, mantenimiento de taludes y protección de zonas verdes.
12. Manejar instrumentos de medición y equipos ambientales, asegurando su correcto uso y registro de datos.
13. Mantener actualizada la documentación ambiental requerida para auditorías, interventorías o entes de control.
14. Apoyar la elaboración de mapas, planos y reportes georreferenciados cuando sea requerido.
15. Coordinar con el equipo técnico y administrativo la planificación y ejecución de actividades ambientales.
16. Cumplir y promover las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental durante todas las actividades.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de julio del 2025.

Atentamente.

JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO
Representante Legal
Proyectó: Nathalia Cortes Churta, auxiliar de Recursos Humanos.
Aprobó: Ing. Juan Camilo Suárez Toscano

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141113524118

(415)7707212489984(8020) 000014111352411 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 7 1 5 4 8 0 5	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 1 5 4 8 0 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAPATA	RESTREPO	MARTHA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 C 161 B 2

42. Correo electrónico: marthai_zapata1987@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 1	3 1 3 7 0 6 9 3 4 6	3 1 6 3 2 7 3 4 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 9 0 1 0 7	9 6 0 9	2 0 2 1 0 3 2 5		4 3 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA RESTREPO MARTHA ISABEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

ANEXO 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 258 DE 2026- CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Santiago de Cali, enero de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Cali

Nombre o razón social de la ESAL: Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO

Guillermo Paz Muñoz, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 258 de 2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 258 de 2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 258 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento el mes de enero de 2026.

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante legal
Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO
Documento de identidad: 10.536.689 de Popayán